

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

**REVOCATORIA DE LA SUSPENSION DE LA PENA Y
LA AFECTACION AL DERECHO DE ALIMENTOS DEL
MENOR**

Para optar : El Título Profesional de Abogada

Autora : Bach. Cosme Rivadeneira Lesly Josselyn

Asesor : Dr. Chipana Loayza Pierre

Línea de investigación : Desarrollo Humano y Derechos
Institucional

Área de investigación : Ciencias Sociales
Institucional

Fecha de inicio y : 01-12-2022 a 12-07-2023
culminación

**HUANCAYO – PERU
2024**

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

DR. NINAMANGO SOLIS OSCAR LUCIO

Docente Revisor Titular 1

MG. VIVANCO NUÑEZ PIERRE MOISES

Docente Revisor Titular 2

MG. CARRASCO TALAVERA ABRAHAM

Docente Revisor Titular 3

MG. GOMEZ ESPLANA LUIS JULIO

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

De forma especial a las personas más importantes en mi vida, quienes son mis padres y hermanos.

La autora.

AGRADECIMIENTO

Agradezco fraternamente a cada una de las personas que me han apoyado de forma constante en el desarrollo de la presente tesis, considerando el hecho que la realización de la investigación ha sido estructurada en un determinado tiempo, siendo valioso el apoyo de mis profesores y amigos.

CONSTANCIA DE SIMILITUD



NUEVOS TIEMPOS
NUEVOS DESAFÍOS
NUEVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N° 00205-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

REVOCATORIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA PENA Y LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE ALIMENTOS DEL MENOR

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. COSME RIVADENEIRA LESLY JOSSELYN**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela Profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **DR. CHIPANA LOAYZA PIERRE**

Fue analizado con fecha **29/05/2024** con **110** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **18** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.



Huancayo, 29 de mayo de 2024.

MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFE

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPITULO I.....	20
DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
1.1. Descripción de la realidad problemática	20
1.2. Delimitación del problema	22
1.2.1. Delimitación espacial	22
1.2.2. Delimitación temporal.....	22
1.2.3. Delimitación conceptual.....	22
1.3. Formulación del problema.....	23
1.3.1. Problema general.....	23
1.3.2. Problemas específicos	23
1.4. Justificación de la investigación.....	23

1.4.1.	Justificación Social.....	23
1.4.2.	Justificación Teórica	23
1.4.3.	Justificación Metodológica	24
1.5.	Objetivos de la investigación	24
1.5.1.	Objetivo general	24
1.5.2.	Objetivos específicos	25
1.6.	Hipótesis de la investigación.....	25
1.6.1.	Hipótesis General	25
1.6.2.	Hipótesis Especificas	25
1.6.3.	Operacionalización de categorías.....	25
1.7.	Propósito de la investigación.....	29
1.8.	Importancia de la investigación.....	29
1.9.	Limitaciones de la investigación	30
CAPÍTULO II		31
MARCO TEÓRICO.....		31
2.1.	Antecedentes de la investigación.....	31
2.2.	Bases teóricas de la investigación	34
2.2.1.	Revocatoria de la suspensión de la pena.....	34
2.2.1.1.	Incumplimiento de reglas de conducta.....	35
2.2.1.2.	Condena de otro delito.	36
2.2.2.	Derecho de alimentos del menor.....	38

2.2.2.1. Derecho al desarrollo del menor.....	40
2.2.2.2. Integridad y bienestar del menor.	43
2.3. Marco conceptual	45
- Revocatoria de la suspensión de la pena:.....	45
- Derecho de alimentos del menor:	45
- Derecho al desarrollo del menor:.....	45
- Integridad y bienestar del menor:	46
CAPITULO III.....	47
METODOLOGÍA	47
3.1. Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica	47
3.2. Método de investigación	48
3.3. Diseño metodológico.....	48
3.3.1. Trayectoria del estudio.....	48
3.3.2. Escenario de estudio.....	49
3.3.3. Caracterización de sujetos o fenómenos	50
3.3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	51
3.3.5. Tratamiento de la información.....	51
3.3.6. Rigor científico.....	53
3.3.7. Consideraciones éticas	53
CAPÍTULO IV.....	57
RESULTADOS.....	57

4.1.	Descripción de los resultados	57	
4.2.	Contrastación de las hipótesis	58	
4.3.	Discusión de Resultados.....	59	
4.4.	Propuesta de mejora	66	
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO			
	PENAL:	67	
CONCLUSIONES			70
RECOMENDACIONES			71
ANEXOS			76

RESUMEN

El título de la investigación es el siguiente: “REVOCATORIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA PENA Y LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE ALIMENTOS DEL MENOR”. El problema general de la presente investigación es el siguiente: ¿cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta el cumplimiento del derecho de alimentos del menor, en el ordenamiento jurídico peruano?, siendo el objetivo principal: determinar cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta el cumplimiento del derecho de alimentos del menor, en el ordenamiento jurídico peruano. Asimismo, como hipótesis de investigación se formuló: la revocatoria de la suspensión de la pena afecta significativamente el cumplimiento del derecho de alimentos del menor, en el ordenamiento jurídico peruano. A nivel metodológico, se empleó el método inductivo-deductivo, de tipo de investigación jurídica dogmática de nivel explicativo, de diseño transversal y no experimental. Como conclusión ha mencionado que aplicación de la suspensión de la ejecución de la pena en las sentencias por el delito de omisión a la asistencia no resulta conveniente debido a que el sentenciado se vale de este beneficio para prolongar el pago de la liquidación de pensiones. La revocación de la suspensión de una pena efectiva es un proceso legal crítico que implica la reconsideración de una pena previamente suspendida debido a violaciones o nuevos delitos cometidos por el individuo durante el período de suspensión. Al examinar estos aspectos, podemos obtener una comprensión integral de las complejidades e implicaciones de revocar una sentencia suspendida. En ese contexto, es importante señalar que se debe evaluar adecuadamente el hecho de fijar una determinada suspensión de la

pena, cuando en los hechos esto puede traer aparejado el incumplimiento de la obligación alimentaria.

PALABRAS CLAVES: Revocatoria de la suspensión de la pena, Derecho de alimentos del menor, Derecho al desarrollo del menor, Integridad y bienestar del menor.

ABSTRACT

The title of the investigation is as follows: “REVOCATORY OF THE SUSPENSION DE LA PENA Y LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE ALIMENTOS DEL MINOR”. The general problem of the present investigation is the following: ¿how does the revocation of the suspension of the sentence affect the fulfillment of the child's maintenance right, in the Peruvian legal system?, meaning the main objective: to determine how the revocation of the suspension of the penalty affects the fulfillment of the child's maintenance right, in the Peruvian legal system. As a hypothesis of investigation was formulated: the temporal suspension of the regime of visits to the parent investigated for the crime of family violence will protect adequately and in a more intuitive way the superior interest of the child, in the Peruvian Civil Code. At a methodological level, the inductive-deductive method was used, of a type of dogmatic legal investigation of an explanatory level, with a cross-sectional and non-experimental design. As a conclusion, it has been mentioned that the application of the suspension of the execution of the sentence in the sentences for the crime of omission to the assistance is not convenient due to the fact that the convict takes advantage of this benefit to prolong the payment of the liquidation of food pensions or to carry them out partially, thanks to legal mechanisms established in our own legal system, such as the application of article 59 of the penal code, leaving in the background the rights of food workers recognized not only constitutionally but also in norms of an international nature, as our country is committed to respecting. In this context, it is important to point out that the fact of setting a certain suspension of the sentence must be properly

evaluated, when in fact this may result in non-compliance with the maintenance obligation.

KEYWORDS: Revocation of the suspension of the sentence, Right of food for minors, Right to development of minors, Integrity and well-being of minors.

INTRODUCCIÓN

La institución jurídica de la suspensión de la pena es una herramienta válida que los jueces penales emplean para poder fijar una medida alternativa en los casos en donde no es necesario o imprescindible que se dicte una pena privativa de la libertad, por lo que se opta por una medida menos gravosa, siendo elemental entonces establecer una suspensión de este tipo de penas, y es una medida que suele emplearse en delitos como el de la omisión a la obligación alimentaria.

Las sentencias suspendidas en derecho penal se refieren a una forma única de sentencia que ha ganado popularidad en varios sistemas legales de todo el mundo. Al analizar los fundamentos detrás de la implementación de sentencias suspendidas, explorar los factores que influyen en su aplicación y evaluar su impacto en el sistema de justicia penal, podemos obtener una comprensión integral de esta opción de sentencia.

Las sentencias suspendidas son una opción de sentencia en derecho penal donde un juez impone una sentencia, pero retrasa su ejecución, generalmente con la condición de que el delincuente cumpla con ciertos requisitos, como no cometer más delitos durante un período específico. Esta forma de sentencia a menudo se considera un término medio entre el encarcelamiento y la libertad condicional. En comparación con el encarcelamiento tradicional o las multas, las sentencias suspendidas brindan a los infractores la oportunidad de evitar las consecuencias inmediatas de una condena y al mismo tiempo hacerlos responsables de sus acciones. La razón detrás de la implementación de sentencias suspendidas radica en promover la rehabilitación y reducir las tasas de reincidencia. Al permitir que los delincuentes permanezcan en la comunidad bajo supervisión, pueden tener un mejor

acceso a servicios de apoyo, como asesoramiento o capacitación vocacional, que pueden abordar las causas subyacentes de su comportamiento delictivo. Además, las sentencias suspendidas pueden aliviar el hacinamiento carcelario y reducir la carga financiera para el Estado asociada con el encarcelamiento.

El uso de sentencias suspendidas está influenciado por varios factores, incluida la discreción judicial, la naturaleza y gravedad del delito, y los antecedentes penales del delincuente y sus perspectivas de rehabilitación. Los jueces tienen la autoridad para determinar la elegibilidad para sentencias suspendidas según las circunstancias de cada caso. Al decidir si suspender una sentencia se tienen en cuenta factores como el remordimiento del delincuente, la cooperación con las autoridades y el potencial de rehabilitación. Además, la naturaleza y gravedad del delito desempeñan un papel crucial a la hora de determinar la idoneidad de una sentencia suspendida. Los delitos menores o los delincuentes por primera vez pueden tener más probabilidades de recibir una sentencia suspendida en comparación con los delitos graves o violentos. Además, se consideran los antecedentes penales del delincuente y las perspectivas de rehabilitación para evaluar la probabilidad de reincidencia y el potencial de una reintegración exitosa a la sociedad.

A pesar de sus posibles beneficios, las sentencias suspendidas han sido criticadas por ser indulgentes y potencialmente conducir a la reincidencia. Los críticos argumentan que es posible que los delincuentes no se tomen en serio las condiciones de su sentencia suspendida, lo que lleva a una falta de rendición de cuentas. Además, existe la preocupación de que las sentencias suspendidas no disuadan adecuadamente a las personas de incurrir en conductas delictivas ni

proporcionen justicia a las víctimas. Por otro lado, los defensores de las sentencias suspendidas argumentan que pueden ser eficaces para promover la rehabilitación y reducir las tasas de reincidencia. Al brindar a los delincuentes la oportunidad de abordar las causas fundamentales de su comportamiento delictivo manteniendo al mismo tiempo los vínculos con la comunidad, las sentencias suspendidas pueden ofrecer un camino más sostenible hacia la reintegración. Además, la rentabilidad de las sentencias suspendidas en comparación con el encarcelamiento las convierte en una opción atractiva para los formuladores de políticas que buscan equilibrar la seguridad pública con los esfuerzos de rehabilitación.

Los fundamentos jurídicos para la revocación de la suspensión de la pena efectiva están firmemente arraigados en garantizar la rendición de cuentas y defender la integridad del sistema de justicia. Una de las principales razones de revocación es la violación de los términos y condiciones de la suspensión. Por ejemplo, si a una persona se le exigió asistir a sesiones periódicas de asesoramiento como parte de su sentencia suspendida y no lo hizo, esto podría ser motivo de revocación. Además, la comisión de una nueva infracción estando en suspensión constituye una infracción grave que puede dar lugar a la revocación de la suspensión. Esto demuestra una falta de cumplimiento de la ley y un desprecio por la oportunidad brindada a través de la suspensión. Además, el incumplimiento de los requisitos ordenados por el tribunal durante la suspensión, como el servicio comunitario o las pruebas de detección de drogas, también puede desencadenar el proceso de revocación. Estos fundamentos legales subrayan la importancia del cumplimiento y la rendición de cuentas en el contexto de una sentencia suspendida.

El proceso judicial para revocar la suspensión de la pena efectiva implica varios pasos clave que aseguran una consideración justa y exhaustiva de las circunstancias. El primer paso suele implicar la presentación de una moción por parte de la fiscalía para revocar la suspensión, destacando las violaciones específicas o los nuevos delitos que justifican la revocación. Posteriormente, se programa una audiencia ante el tribunal donde tanto la fiscalía como la defensa tienen la oportunidad de presentar pruebas y argumentos para sustentar sus respectivas posiciones. Este proceso permite una revisión integral de los hechos y circunstancias que rodearon las violaciones o nuevos delitos, lo que permite al tribunal tomar una decisión informada sobre la revocación de la suspensión.

Al considerar la revocación de la suspensión de la pena efectiva, se deben tener en cuenta varios factores importantes para garantizar un resultado justo y equitativo. En primer lugar, la gravedad de la infracción o del nuevo delito es una consideración fundamental. Una infracción menor puede justificar una respuesta diferente en comparación con un delito grave cometido durante el período de suspensión. Además, el comportamiento del individuo y su historial de cumplimiento desempeñan un papel importante a la hora de determinar si la revocación es apropiada. El cumplimiento constante de los términos de la suspensión y un compromiso demostrado con la rehabilitación pueden influir a favor del mantenimiento de la suspensión. Por último, se debe evaluar cuidadosamente el impacto potencial de la revocación en los esfuerzos de rehabilitación y reintegración del individuo. Revocar una sentencia suspendida puede tener consecuencias importantes en el progreso del individuo y en sus perspectivas de reinsertarse exitosamente en la sociedad. Por lo tanto, se debe lograr

un cuidadoso equilibrio entre la rendición de cuentas y el potencial de obtener resultados positivos a través de esfuerzos continuos de rehabilitación.

En conclusión, las sentencias suspendidas representan una opción de sentencia única en el derecho penal que apunta a equilibrar la rendición de cuentas con la rehabilitación. Al examinar el propósito, las implicaciones, los factores que influyen en su uso, así como las críticas y la eficacia, podemos apreciar las complejidades de este mecanismo de sentencia. Si bien las sentencias suspendidas pueden no estar exentas de desafíos, su potencial para apoyar la rehabilitación de los delincuentes y aliviar las presiones sobre el sistema de justicia penal las convierte en una herramienta valiosa en la búsqueda de justicia.

En ese contexto, es importante señalar que se debe evaluar adecuadamente el hecho de fijar una determinada suspensión de la pena, cuando en los hechos esto puede traer aparejado el incumplimiento de la obligación alimentaria.

En tal contexto, sobre la recolección de los datos, también se ha podido emplear el análisis de tres casos, en donde se ha evaluado el desarrollo jurisprudencial de cómo se emplea la institución jurídica de la suspensión de la pena para los delitos de omisión a la asistencia familiar.

Asimismo, la investigación se ha estructurado de acuerdo con lo exigido por el formato publicado por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana Los Andes.

En el primer capítulo se han esbozado de forma concretada determinados aspectos vinculados a la problemática del estudio, así como la realidad problemática, también la justificación y los objetivos.

En el segundo capítulo se han esbozado determinados elementos relacionados a los componentes teóricos más relevantes de la investigación.

En el tercer capítulo se han desarrollado elementos vinculados a metodología, siendo relevante haber situado determinados elementos asociados al enfoque, la postura epistemológica, entre otros componentes y factores relevantes.

En el cuarto capítulo se han hilvanado determinados elementos asociados a los principales resultados sobre los cuales se han sustentado el aporte de la investigadora.

Y en la parte final, se han considerado los aspectos referentes a las conclusiones.

Todos estos aspectos son bastantes relevantes al momento de plantear un tema tan controversial como también actual, ya que muchas veces la figura de la revocatoria de la suspensión de la pena puede terminar generando una innecesaria afectación a los derechos de alimentos del menor, lo cual puede generar también una disminución de los derechos de los alimentistas, como su bienestar y también su derecho al desarrollo.

LA AUTORA.

CAPITULO I

DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La figura jurídica de la suspensión de la pena es una herramienta eficaz para que los jueces penales establezcan medidas alternativas cuando no es necesario o necesario imponer una pena privativa de libertad, por lo que optan por medidas menos gravosas, por lo que es necesario el establecimiento de medidas suspendidas y también en los casos de incumplimiento de obligaciones alimentarias, etc. Medidas habitualmente utilizadas en delitos penales.

A este respecto, procede señalar que debe valorarse adecuadamente el hecho de que se imponga una determinada pena suspendida, que en realidad puede conducir al incumplimiento de las obligaciones alimenticias

En un contexto problemático local, se indica que el problema del incumplimiento de alimentos es un aspecto que se advierte en la ciudad de Huancayo, de esta manera, la presente investigación tuvo como finalidad, evaluar si la medida de revocatoria de la suspensión de la pena, incidió efectivamente en que dicha obligación alimentaria pueda cumplirse, tomando en cuenta que la realidad en la que se desarrolló la investigación, toda vez que, es recurrente que el incumplimiento de la obligación alimentaria se produce con frecuencia, debiendo entonces la fuerza material del ius puniendi del Estado, emplear una medida mucho más punitiva, la cual se puede expresar a través de la revocatoria de aquella pena considerada suspendida, en donde el omisor del delito, no cumple con su obligación alimentaria, y mantiene su libertad, por lo que se propone revocarlo, a fin que efectivamente pueda cumplirse con la obligación alimentaria.

Sobre determinada casuística revisada en el desarrollo de la investigación, se puede citar como *primer caso*, la Sentencia Nro. 0047-2020-3-JUP-HYO, de fecha 28 de enero del año 2020, en donde se encuentra penalmente responsable al imputado por el delito de omisión a la asistencia familiar, en donde se impone una pena privativa de libertad suspendida por el período de prueba de un año. Posteriormente mediante la audiencia de control de ejecución de sentencia de fecha 19 de marzo del año 2021, en el expediente N° 2679-2018-82-1501, se ha establecido la REVOCATORIA DE LA PENA CONDICIONAL por una pena efectiva.

Otro caso de modificatoria de la pena suspendida, también lo podemos hallar en el Expediente Nro. 04915-2018-57-1501-JR-PE-03, en donde en un primer momento se condenó al imputado por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria, de fecha 18 de diciembre del año 2019, estableciéndose diez meses y ocho días de pena privativa de libertad, con carácter de ejecución suspendida. No obstante, posteriormente, se determinó la REVOCATORIA de la pena condicional por pena efectiva, dejando sin efecto la pena condicional anteriormente fijada, de fecha 04 de Mayo del año 2021, como bien vemos en este presente caso, transcurre un tiempo todavía para poder solicitar la revocatoria de la pena, mientras que en todo ese tiempo transcurrido el menor no percibe alimentos.

Así también, se puede referencia un *tercer caso* de la casuística, contenido en el Expediente Nro. 5147-2019-89-1501-JR-PE-04, en donde se le impuso al imputado una pena diez meses y ocho días de pena privativa de la libertad SUSPENDIDA, de fecha 16 de Diciembre del año 2020, en su ejecución por el período de un año, por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria.

Posteriormente se llevó a cabo la audiencia de control de ejecución de sentencia, de fecha 01 de Julio del año 2021, donde se dispuso la REVOCATORIA de la pena suspendida por pena efectiva, y se dejó sin efecto la condicionalidad de la pena anteriormente establecida.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

La presente investigación situó como espacio de estudio ciudad de Huancayo. Región Junín.

1.2.2. Delimitación temporal

La investigación consideró en cuanto a sus datos de estudio el año 2022.

1.2.3. Delimitación conceptual

- Revocatoria de la suspensión de la pena.
- Derecho de alimentos del menor.
- Análisis de la procedencia de la suspensión de la pena.
- Medidas alternativas.
- Sistema penal y política criminal.
- Fundamentos jurídicos para la aplicación de una pena suspendida.
- Sistema de penas.
- Presupuestos para la suspensión de la pena.
- Elementos jurisprudenciales.
- Casuística interpretada.
- Presupuestos normativos de la suspensión de la pena.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta el cumplimiento del derecho de alimentos del menor, en el ordenamiento jurídico peruano?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta el derecho al desarrollo del menor, en el ordenamiento jurídico peruano?
- ¿Cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta la integridad y bienestar del menor, en el ordenamiento jurídico peruano?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Social

Este tema de investigación tiene relevancia social ya que puede beneficiar directamente a los menores que reciben los alimentos. En este sentido, resulta inconveniente aplicar la suspensión de la pena en la sentencia por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria, porque el condenado utiliza este beneficio para ampliar el pago de la pensión alimenticia, o para cumplirla parcialmente.

1.4.2. Justificación Teórica

La institución jurídica de la suspensión de la pena es una herramienta válida que los jueces penales emplean para poder fijar una medida alternativa en los casos en donde no es necesario o imprescindible que se dicte una pena privativa de la libertad, por lo

que se opta por una medida menos gravosa, siendo elemental entonces establecer una suspensión de este tipo de penas, y es una medida que suele emplearse en delitos como el de la omisión a la obligación alimentaria.

Todos estos aspectos son bastantes relevantes al momento de plantear un tema tan controversial como también actual, ya que muchas veces la figura de la revocatoria de la suspensión de la pena puede terminar generando una innecesaria afectación a los derechos de alimentos del menor, lo cual puede generar también una disminución de los derechos de los alimentistas, como su bienestar y también su derecho al desarrollo.

1.4.3. Justificación Metodológica

En este ámbito, la investigación se ha justificado desde una óptica metodológica en la medida que ha parametrado la utilización de un instrumento de investigación basado en el análisis documental, siendo importante que este instrumento se suele emplear en tesis de corte cualitativas.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Determinar cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta el cumplimiento del derecho de alimentos del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.

1.5.2. Objetivos específicos

- Establecer cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta el derecho al desarrollo del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.
- Establecer cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta la integridad y bienestar del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis General

La revocatoria de la suspensión de la pena afecta significativamente el cumplimiento del derecho de alimentos del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.

1.6.2. Hipótesis Específicas

- La revocatoria de la suspensión de la pena afecta significativamente el derecho al desarrollo del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.
- La revocatoria de la suspensión de la pena afecta significativamente la integridad y bienestar del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.

1.6.3. Operacionalización de categorías

TIPO DE CATEGORÍA	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS	INSTRUMENTO
CATEGORÍA UNO.	Revocatoria de la suspensión de la pena.	Para Garrido (2019) la fundamentación teórica de la revocatoria es un aspecto procesal importante que los jueces penales pueden emplear para determinar esencialmente el incumplimiento de las reglas de conducta, siendo importante	La base teórica de la revocatoria es una base procesal importante para que los jueces penales determinen la naturaleza del incumplimiento de las reglas de conducta. Lo que es necesario analizar es que la revocación debe	-Incumplimiento de reglas de conducta. Condena de otro delito.	Ficha de análisis documental.

		<p>analizar que dicha revocatoria se debe establecer sobre la base de determinados criterios esenciales a fin de poder sustentar adecuadamente cada presupuesto que lo sustente.</p>	<p>basarse en ciertos estándares básicos para poder determinar plenamente si la conducta de revocación cumple con las reglas de conducta.</p>		
<p>CATEGORÍA DOS.</p>	<p>Derecho de alimentos del menor.</p>	<p>El derecho de alimentos es un derecho fundamental que debe ser adecuadamente protegido y también respaldado, a fin de</p>	<p>El derecho a la alimentación es un derecho fundamental que debe protegerse y apoyarse plenamente para satisfacer las</p>	<p>-Derecho al desarrollo del menor. -Integridad y bienestar del menor.</p>	<p>Ficha de análisis documental.</p>

		sustentar las necesidades del menor como parte de su desarrollo integral, así como también como parte de su bienestar (Vergara, 2020, p. 31).	necesidades de los menores como parte de su desarrollo y bienestar general.		
--	--	---	---	--	--

1.7. Propósito de la investigación

La institución jurídica de la suspensión de la pena es una herramienta válida que los jueces penales emplean para poder fijar una medida alternativa en los casos en donde no es necesario o imprescindible que se dicte una pena privativa de la libertad, por lo que se opta por una medida menos gravosa, siendo elemental entonces establecer una suspensión de este tipo de penas, y es una medida que suele emplearse en delitos como el de la omisión a la obligación alimentaria

La fundamentación teórica de la revocatoria es un aspecto procesal importante que los jueces penales pueden emplear para determinar esencialmente el incumplimiento de las reglas de conducta, siendo importante analizar que dicha revocatoria se debe establecer sobre la base de determinados criterios esenciales a fin de poder sustentar adecuadamente cada presupuesto que lo sustente.

1.8. Importancia de la investigación

Resulta inconveniente aplicar la libertad condicional en sentencias por delitos de asistencia familiar no alimentaria porque los infractores utilizan este beneficio para extender el pago de la pensión alimenticia o pagar parcialmente la pensión alimenticia, gracias al establecimiento de mecanismos legales. En nuestro propio ordenamiento jurídico, como en la aplicación del artículo 59 del Código Penal, los derechos reconocidos a los alimentistas es un aspecto que debe ser adecuadamente tutelado y protegido desde un plano constitucional y también desde los derechos fundamentales tal como se ha fijado a nivel convencional.

1.9. Limitaciones de la investigación

Esencialmente las limitaciones se han basado en aspectos de carácter bibliográfico o temático, ya que sobre el tema no existe una variada y amplia bibliografía al respecto. Sobre el tema en estricto sentido de la revocatoria de la suspensión de la pena existen solo ciertos artículos, pero escasos libros al respecto.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Orenazo (2021) con su tesis titulada: “Revocatoria de suspensión de la pena en el proceso del delito de omisión a la asistencia familiar y su ineficacia ante el pago de la reparación civil en el juzgado de investigación preparatoria sede amarilis de la Corte Superior de Justicia de Huánuco en el periodo de enero a junio, 2017”. Siendo las siguientes sus conclusiones:

Es importante sostener que la revocatoria de la suspensión de la pena opera como un procedimiento que debe ser utilizado adecuadamente, porque muchas veces su utilización se hace sin evaluar detalladamente cada presupuesto establecido en dicha revocatoria.

García (2019) con su tesis titulada: “Propuesta para modificar la revocación de la condicionalidad de la pena privativa de libertad en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el proceso penal peruano - Arequipa 2016”. Siendo las siguientes sus conclusiones:

Se debe resaltar que la revocación de la libertad condicional es un procedimiento que debe utilizarse adecuadamente porque muchas veces su uso se hace sin una evaluación detallada de cada presupuesto identificado en dicha revocación. (p. 102).

Morales (2021) con su tesis titulada: “Incumplimiento de la obligación alimenticia Un análisis acerca de la pena privativa de la libertad efectiva en

el Delito de omisión a la asistencia familiar”. Siendo las siguientes sus conclusiones:

Es fundamental plantear que esta sanción no contribuye a garantizar la protección y cuidado de un niño que recibe una pensión alimenticia, la cual es necesaria para su bienestar y por lo tanto está protegida bajo las disposiciones de la Convención de 1989. de Derechos El artículo 3 de la Ley de Delitos Contra Niños establece que el Estado debe tomar medidas legislativas apropiadas contra este delito (p. 99).

Carrasco (2020) con su tesis titulada: “Inconstitucionalidad de la prisión por deudas en la revocatoria de la pena suspendida cuando el sentenciado no cumple con el pago de la reparación civil”. Siendo las siguientes sus conclusiones:

La revocatoria de la pena privativa de libertad suspendida, deviene en inconstitucional porque, el no pago de la reparación civil fijada en la instancia de ejecución, no es razón concluyente para que el individuo vaya a prisión, ya que existen otras medidas idóneas para el resarcimiento del daño ocasionado por el delito (p. 99).

A nivel internacional se refieren las siguientes investigaciones:

Guardiola (2019) con su investigación titulada: “Ejecución de las penas”, para optar el título profesional de doctora en derecho penal, sustentado en la Universidad de Barcelona; siendo la siguiente su conclusión más relevante:

Durante los últimos años, sólo se han reformado e introducido alternativas a las penas privativas de libertad de corta duración, como el servicio comunitario, y estos avances no tienen como objetivo sustituir las penas privativas de libertad de corta duración por otras penas, sino más bien no ejecutarlas o ejecutarlas de forma incompleta. penas privativas de libertad de corta duración pena privativa de libertad, es decir, por suspensión. (p. 144).

Arias (2032) con su investigación titulada: “El principio de culpabilidad como límite a la intervención penal”, para optar el grado académico de Magíster en Ciencias Penales, siendo sus conclusiones las siguientes:

El sistema legal de libertad condicional es una herramienta eficaz para que los jueces penales establezcan medidas alternativas cuando no es necesario o necesario imponer una pena privativa de libertad, por lo que optan por medidas menos gravosas, por lo que es necesario el establecimiento de medidas suspendidas y también en los casos de incumplimiento de obligaciones alimentarias, etc. (p. 103).

Franco (2019) con su investigación titulada: “La suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad en el Código penal español: cuestiones controvertidas a las que se enfrentan los tribunales de justicia en su aplicación”, para optar grado de Doctor en Derecho, siendo sus conclusiones las siguientes:

La base teórica de la revocación es una base procesal importante para que los jueces penales determinen la naturaleza del incumplimiento de las reglas de conducta. Lo que es necesario analizar es que la revocación debe basarse en ciertos estándares básicos antes de que pueda considerarse inconsistente con las reglas de conducta. capaz de respaldar plenamente cada presupuesto que lo respalde. (p. 108).

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Revocatoria de la suspensión de la pena

En ese contexto, es importante señalar que se debe evaluar adecuadamente el hecho de fijar una determinada suspensión de la pena, cuando en los hechos esto puede traer aparejado el incumplimiento de la obligación alimentaria

La institución jurídica de la suspensión de la pena es una herramienta válida que los jueces penales emplean para poder fijar una medida alternativa en los casos en donde no es necesario o imprescindible que se dicte una pena privativa de la libertad, por lo que se opta por una medida menos gravosa, siendo elemental entonces establecer una suspensión de este tipo de penas, y es una medida que suele emplearse en delitos como el de la omisión a la obligación alimentaria

la fundamentación teórica de la revocatoria es un aspecto procesal importante que los jueces penales pueden emplear para determinar esencialmente el incumplimiento de las reglas de conducta, siendo importante analizar que dicha revocatoria se debe establecer sobre la base de

determinados criterios esenciales a fin de poder sustentar adecuadamente cada presupuesto que lo sustente.

Todos estos aspectos son bastantes relevantes al momento de plantear un tema tan controversial como también actual, ya que muchas veces la figura de la revocatoria de la suspensión de la pena puede terminar generando una innecesaria afectación a los derechos de alimentos del menor, lo cual puede generar también una disminución de los derechos de los alimentistas, como su bienestar y también su derecho al desarrollo.

2.2.1.1. Incumplimiento de reglas de conducta

La decisión común de la coautoría comparte los mismos elementos que se necesitan para el lado subjetivo del denominado *itercriminis*, que normalmente se focalizan en los delitos con premeditación acreditada, por el prolongado proceso de resolución criminal que le ha tomado al agente activo. En tal sentido, deberá verificarse las siguientes fases:

En primer término, como "todo delito nace, como toda acción humana, en la mente del autor", corresponde aquí identificar la fase de ideación, esto es, el momento del nacimiento en la cabeza de los intervinientes, y como generalmente quedan en el ámbito interno del agente activo, son considerados atípicos: quien idea matar a su padre para heredar no será sancionado si sólo queda en la fase subjetiva de su autor.

Se trata de un análisis mental que realiza el sujeto activo, respecto de las posibilidades de ejecutar certeramente el injusto penal ideado. Por ejemplo, el delincuente para robar a una casa en una zona residencial evalúa

si mejor lo realiza de noche, aprovechando la oscuridad y la poca vigilancia, y para ello también se "asesora" de algunos amigos.

Por último, ubicaremos la fase de la resolución, que, en otras palabras, sería la propia decisión delictiva a la que han arribado los intervinientes. En esta etapa presupone la voluntad consciente del sujeto activo, de iniciar la ejecución de un determinado injusto penal; se trata de un proceso mental "más o menos lúcida, es presupuesto de todo hecho doloso"; mejor dicho, la decisión es donde surge la idea inicial del dolo; no obstante, todavía resultan ser penalmente impunes, por cuanto, estos aún no han sido exteriorizados por el agente. En el mismo ejemplo, la resolución se presenta cuando el delincuente ya decidió robar en la casa.

2.2.1.2. Condena de otro delito.

Ser condenado por un delito es un acontecimiento que cambia la vida y que puede tener consecuencias de gran alcance para las personas y sus comunidades. Al explorar estos aspectos clave, podemos obtener una comprensión más profunda de las complejidades que rodean las condenas penales y los caminos hacia la reintegración social.

Hay múltiples factores que pueden contribuir a que una persona sea condenada por un delito. La presión de grupo y la influencia del entorno social desempeñan un papel importante en la configuración del comportamiento. Por ejemplo, las personas que están rodeadas de compañeros que participan en actividades delictivas pueden sentirse presionadas a conformarse, lo que las lleva por el camino de una conducta delictiva.

Además, la falta de acceso a la educación y a oportunidades económicas puede empujar a las personas a cometer actos delictivos como medio de supervivencia o como intento equivocado de mejorar sus circunstancias. Además, los factores psicológicos como el control de los impulsos y la regulación emocional también pueden desempeñar un papel en el comportamiento delictivo, especialmente en los casos en que las personas pueden tener dificultades para gestionar sus emociones o tomar decisiones racionales.

Las consecuencias de ser condenado por un delito van mucho más allá de las repercusiones legales. La estigmatización y la alienación social son experiencias comunes para las personas con antecedentes penales, lo que genera dificultades para encontrar empleo, vivienda y aceptación social. Además, las repercusiones legales de una condena penal pueden dar lugar a restricciones de ciertos derechos y privilegios, limitando las oportunidades futuras del individuo. El costo emocional y psicológico de una condena penal puede ser profundo y no solo afecta al individuo sino también a sus familiares y seres queridos, quienes pueden experimentar vergüenza, culpa o miedo como resultado.

Los esfuerzos de rehabilitación y reintegración son cruciales para apoyar a las personas que han sido condenadas por un delito. El acceso a programas de educación y formación profesional en prisión puede ayudar a las personas a adquirir nuevas habilidades y cualificaciones que aumenten sus posibilidades de reintegrarse exitosamente a la sociedad una vez liberadas. Además, los servicios de apoyo para problemas de salud mental y abuso de

sustancias son esenciales para abordar los desafíos subyacentes que pueden haber contribuido al comportamiento delictivo. Los programas de reintegración comunitarios y la asistencia laboral pueden proporcionar un entorno propicio para que las personas reconstruyan sus vidas y vuelvan a ser miembros productivos de la sociedad.

Ser condenado por un delito es una experiencia compleja y multifacética que requiere un enfoque holístico para abordar las causas profundas, las consecuencias y los caminos hacia la rehabilitación y la reintegración. Al comprender los factores que conducen al comportamiento delictivo, las consecuencias de una condena penal y la importancia de los esfuerzos de rehabilitación, podemos trabajar para crear una sociedad más justa y compasiva que apoye a las personas en su camino hacia la redención y la aceptación social.

2.2.2. Derecho de alimentos del menor

La legislación alimentaria desempeña un papel crucial a la hora de garantizar la seguridad y la calidad de los productos alimenticios consumidos por el público. En el contexto del Perú, el marco legal que rodea la regulación alimentaria es un componente clave para salvaguardar la salud de sus ciudadanos.

Los antecedentes históricos de la legislación alimentaria en el Perú se remontan a principios del siglo XX cuando el país comenzó a establecer normas para regular la producción, distribución y consumo de alimentos. Los componentes clave de la legislación alimentaria en Perú incluyen un conjunto integral de regulaciones que cubren áreas como la seguridad alimentaria, el

etiquetado, la publicidad y los requisitos de importación/exportación. Los mecanismos de aplicación vigentes involucran a agencias reguladoras como el Instituto Nacional de Salud y la Superintendencia Nacional de Agricultura, que supervisan el cumplimiento y realizan inspecciones. En comparación con los estándares internacionales, Perú ha logrado avances significativos en la alineación de su legislación alimentaria con lineamientos establecidos por organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), particularmente en términos de seguridad y control de calidad de los alimentos.

A pesar de los avances logrados en el establecimiento de un marco legal sólido para la regulación alimentaria, el Perú enfrenta varios desafíos en la implementación de su ley alimentaria. Un problema importante es la falta de recursos e infraestructura necesarios para hacer cumplir eficazmente las regulaciones, lo que genera lagunas en el seguimiento y la aplicación. Además, las diferentes normas de seguridad alimentaria y la falta de un sistema de seguimiento centralizado plantean desafíos para garantizar un cumplimiento coherente en todo el país. Las prácticas y tradiciones culturales también influyen en el cumplimiento de las regulaciones alimentarias, ya que ciertas prácticas pueden entrar en conflicto con los requisitos legales, lo que hace que su aplicación sea más difícil.

Para mejorar la efectividad de la legislación alimentaria en el Perú, se pueden considerar varias recomendaciones. Fortalecer las agencias reguladoras brindándoles más recursos y aumentando la supervisión puede

ayudar a mejorar la aplicación y el cumplimiento de las regulaciones alimentarias. Las campañas de sensibilización pública y educación sobre la inocuidad de los alimentos también pueden capacitar a los consumidores para tomar decisiones informadas y exigir el cumplimiento de los productores de alimentos. Además, la colaboración con socios internacionales puede brindarle al Perú acceso a mejores prácticas e iniciativas de desarrollo de capacidades para mejorar aún más su sistema regulatorio alimentario.

En conclusión, la legislación alimentaria en el ordenamiento jurídico peruano juega un papel vital para garantizar la inocuidad y calidad de los productos alimenticios consumidos por el público. Al comprender los antecedentes históricos, los componentes clave, los desafíos en la implementación y las recomendaciones para mejorar, el Perú puede continuar fortaleciendo su marco regulatorio alimentario y proteger mejor la salud de sus ciudadanos. Los esfuerzos para abordar las limitaciones de recursos, estandarizar los sistemas de monitoreo y mejorar la conciencia pública pueden contribuir a un sistema de legislación alimentaria más eficaz y eficiente en el Perú.

2.2.2.1. Derecho al desarrollo del menor

El desarrollo infantil es un aspecto crítico para garantizar el bienestar y el futuro de la sociedad. La base del crecimiento y el potencial de un niño se encuentra en los primeros años de su vida, lo que da forma a su desarrollo cognitivo, emocional y físico. Defender los derechos fundamentales es esencial para brindar el apoyo y el entorno necesarios para que los niños prosperen.

El desarrollo infantil es una piedra angular en la defensa de los derechos fundamentales, ya que sienta las bases para una vida exitosa y plena. Las investigaciones han demostrado que las experiencias de la primera infancia tienen un profundo impacto en los resultados de una persona a lo largo de su vida, influyendo en su nivel educativo, sus oportunidades de empleo y su bienestar general. Por ejemplo, los niños que tienen acceso a educación, atención médica y nutrición de calidad tienen más probabilidades de alcanzar su máximo potencial y contribuir positivamente a la sociedad. Por el contrario, los niños que carecen de estas necesidades básicas pueden enfrentar retrasos en el desarrollo y dificultades en el futuro. Por lo tanto, garantizar que los niños tengan acceso a servicios esenciales y a un entorno seguro y acogedor es crucial para su desarrollo integral.

Los derechos fundamentales desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar el desarrollo integral de los niños, brindándoles el apoyo y las oportunidades de crecimiento necesarios. El derecho a la educación, por ejemplo, no es sólo un derecho humano básico sino también un pilar fundamental en el desarrollo del niño. La educación dota a los niños de los conocimientos y habilidades necesarios para navegar las complejidades del mundo moderno, capacitándolos para alcanzar su máximo potencial. De manera similar, el derecho a la atención médica garantiza que los niños tengan acceso a servicios y tratamientos médicos esenciales, salvaguardando su bienestar físico. Además, el derecho a la protección contra el abuso, la explotación y el abandono es crucial para crear un entorno seguro donde los niños puedan prosperar sin temor ni daño.

A pesar de la importancia del desarrollo infantil y de los derechos fundamentales, persisten varios desafíos para garantizar su realización para todos los niños. Las disparidades socioeconómicas a menudo desempeñan un papel importante al obstaculizar el acceso a una educación y atención médica de calidad, creando oportunidades desiguales para los niños de entornos marginados. Además, las lagunas jurídicas y políticas en la salvaguardia de los derechos de los niños pueden dejarlos vulnerables a la explotación o el abandono. Las creencias y prácticas culturales también pueden plantear barreras al desarrollo y los derechos de los niños, perpetuando tradiciones o normas nocivas que socavan su bienestar. Abordar estos desafíos requiere un enfoque integral que aborde las desigualdades sistémicas, fortalezca las protecciones legales y promueva la sensibilidad cultural para apoyar el crecimiento y los derechos de los niños.

El desarrollo infantil y los derechos fundamentales están estrechamente entrelazados y cada uno desempeña un papel crucial en la configuración del futuro de los niños y de la sociedad en su conjunto. Al priorizar las inversiones en el desarrollo de la primera infancia, garantizar la realización de los derechos fundamentales y abordar los desafíos que obstaculizan el crecimiento de los niños, podemos crear un mundo más equitativo y próspero para todos.

Es imperativo que defendamos los derechos de todos los niños, brindándoles el apoyo y las oportunidades necesarios para prosperar y alcanzar su máximo potencial.

2.2.2.2. Integridad y bienestar del menor

La integridad de los menores y su protección a nivel legal es un aspecto crucial para garantizar el bienestar y los derechos de los niños en todo el mundo. Los menores, definidos como personas menores de edad, son particularmente vulnerables a la explotación, el abuso y el abandono. Por lo tanto, es imperativo que las convenciones internacionales, las leyes nacionales y las normas sociales proporcionen un marco legal sólido para salvaguardar la integridad de los menores.

El marco legal para proteger la integridad de los menores abarca una compleja red de convenciones, tratados, leyes y regulaciones nacionales e internacionales. Instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) y las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establecen un conjunto integral de derechos y protecciones para los menores. A nivel nacional, los países han promulgado leyes específicas que abordan la protección de los menores en diversas áreas como la educación, la salud y el trabajo. Por ejemplo, las Leyes de Protección Infantil de muchos países describen las responsabilidades del Estado y de los individuos para garantizar la seguridad y el bienestar de los menores.

Los estudios de caso de países como Suecia y Noruega demuestran la implementación exitosa de medidas legales para proteger la integridad de los menores, incluida la aplicación rigurosa de las leyes contra el trabajo y la explotación infantil.

A pesar de la existencia de un marco legal para la protección de menores, persisten desafíos para defender su integridad a nivel legal. Las lagunas jurídicas, como lagunas en la legislación o mecanismos de aplicación inadecuados, pueden socavar la protección de los menores. Las inconsistencias en la aplicación de las leyes relacionadas con la integridad de los menores en diferentes regiones o jurisdicciones también plantean desafíos. Además, los factores culturales y sociales desempeñan un papel importante en la configuración del tratamiento jurídico de los menores, y las prácticas o creencias tradicionales a veces entran en conflicto con las normas jurídicas modernas. Por ejemplo, en algunas sociedades el matrimonio infantil puede estar legalmente permitido, a pesar de que las convenciones internacionales lo prohíben.

Para mejorar la protección legal de la integridad de los menores, es esencial adoptar estrategias que aborden las causas profundas de las vulnerabilidades y riesgos que enfrentan los menores. La colaboración entre instituciones legales, sociales y educativas es crucial para crear un enfoque holístico para la protección de los menores. Al trabajar juntas, estas instituciones pueden identificar y abordar las brechas en el marco legal existente.

La implementación de políticas integrales que cubran diversos aspectos del bienestar de los menores, como la educación, la atención médica y los servicios sociales, puede proporcionar una red de seguridad más sólida para los menores. Además, defender los derechos de los menores a través de campañas de concientización y participación comunitaria puede ayudar a

crear conciencia pública sobre la importancia de proteger la integridad de los menores y empoderar a las comunidades para que tomen medidas contra las violaciones.

En conclusión, la integridad de los menores y su protección a nivel legal es un tema multifacético que requiere un esfuerzo coordinado de los actores internacionales, nacionales y locales. Al fortalecer el marco legal para la protección de menores, abordar los desafíos en la aplicación de la ley e implementar estrategias integrales, podemos garantizar que los menores estén protegidos contra daños y se respeten sus derechos. Es imperativo que las sociedades den prioridad al bienestar de los menores y se comprometan a crear un entorno seguro y enriquecedor para la próxima generación.

2.3. Marco conceptual

- Revocatoria de la suspensión de la pena:

Para Arias (2020) “implica poder modificar determinados aspectos vinculados a la pena impuesta por otra, cambiando el estatus fijado anteriormente” (p. 199).

- Derecho de alimentos del menor:

“Implica el reconocimiento de una serie de derechos asociados al tema estricto de la alimentación, incluyendo diferentes aspectos que posibilitar que el menor pueda desarrollarse adecuadamente” (Varsi, 2020, p. 41).

- Derecho al desarrollo del menor:

“El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a

él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal” (Sosa, 2019, p. 40).

- **Integridad y bienestar del menor:**

“Implica el reconocimiento del desarrollo del menor en todas sus facetas, siendo relevante poder comprender aspectos como el bienestar desde una perspectiva social, física y también psicológica” (Rodríguez, 2020, p. 20).

Los derechos de los menores deben protegerse adecuadamente ya que ello les permitirá desarrollarse de manera pertinente y funcional a favor de los menores, ya que muchos de ellos no están adecuadamente protegidos y por ello es necesario establecer un sistema jurídico completo que regule el comportamiento de los menores.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica

El enfoque metodológico ha sido el de carácter cualitativo. Según (Sierra, 2020), “este tipo de investigación se elige cuando se quiere comprender o explicar el comportamiento de un grupo objetivo, pero también si se buscan nuevas ideas o productos, o si simplemente se quiere probar algo” (p. 98).

La investigación cualitativa es fundamental para proporcionar conocimientos y comprensión profundos de diversos fenómenos. A diferencia de la investigación cuantitativa, que se centra en datos numéricos y análisis estadístico, la investigación cualitativa profundiza en el contexto y el significado detrás de comportamientos y experiencias. Por ejemplo, en un estudio que explore el impacto de las redes sociales en la salud mental, la investigación cualitativa permitiría a los investigadores comprender las historias personales y las emociones de las personas afectadas por el uso excesivo de las redes sociales. Además, la investigación cualitativa ofrece flexibilidad y adaptabilidad en los métodos de recopilación de datos, lo que permite a los investigadores ajustar su enfoque en función de patrones o temas emergentes. Esta adaptabilidad es particularmente beneficiosa cuando se estudian temas complejos y matizados que requieren una comprensión más holística.

3.2. Método de investigación

La investigación utilizó como método de investigación, el método inductivo, por el cual se han desarrollado determinadas inferencias interpretativas sobre un determinado punto de vista interpretativo fundamental para poder aplicar las teorías vinculadas a nuestro tema de investigación: la revocatoria de la pena y el delito de omisión a la asistencia familiar.

3.3. Diseño metodológico

En este aspecto, es muy relevante señalar que la investigación se ha desarrollado sobre una base metodológica fundamentada en un carácter no experimental, sobre los cuales se ha planteado un trabajo no aplicativo, sino sólo de carácter teórico.

3.3.1. Trayectoria del estudio

La trayectoria metodológica se refiere a la selección de la metodología de investigación es un paso fundamental en el proceso de investigación. Comienza con la identificación de la pregunta y los objetivos de la investigación, que sirven como principios rectores del estudio. Los investigadores deben articular cuidadosamente estos elementos para garantizar la claridad y el enfoque durante todo el proceso de investigación. Además, una revisión exhaustiva de la literatura existente es esencial para determinar métodos de investigación adecuados que se alineen con los objetivos de la investigación. Esto implica examinar estudios previos, marcos teóricos y enfoques metodológicos para informar la propia metodología del investigador.

Además, al seleccionar la metodología adecuada se deben tener en cuenta limitaciones prácticas como el tiempo, los recursos y el acceso a los participantes, así como consideraciones éticas relacionadas con la realización de la investigación y el bienestar de los participantes.

Una vez establecida la metodología de investigación, los investigadores pasan a la etapa de recopilación y análisis de datos. Esta fase implica seleccionar e implementar técnicas apropiadas de recopilación de datos, como encuestas, entrevistas o experimentos, según la naturaleza de la pregunta de investigación. Los investigadores deben garantizar la validez y confiabilidad de sus datos empleando procedimientos y técnicas rigurosos de recopilación de datos. Esto puede incluir encuestas de prueba piloto, realizar controles de miembros en investigaciones cualitativas o emplear análisis estadísticos para probar hipótesis en investigaciones cuantitativas. El análisis de datos se puede realizar utilizando métodos cuantitativos o cualitativos, según las preguntas de investigación y los datos recopilados. Al analizar cuidadosamente los datos, los investigadores pueden sacar conclusiones y conocimientos significativos que contribuyan a los objetivos generales de la investigación.

3.3.2. Escenario de estudio

El análisis de la bibliografía juega un papel crucial en la investigación cualitativa, ya que sirve como base para establecer la credibilidad y confiabilidad de los hallazgos de la investigación. En este ensayo, profundizaremos en el concepto de bibliografía en la

investigación cualitativa, exploraremos los métodos para realizar análisis bibliográficos y discutiremos los desafíos y limitaciones asociados con este proceso.

3.3.3. Caracterización de sujetos o fenómenos

El concepto de bibliografía en la investigación cualitativa abarca la lista de fuentes a las que se hace referencia en un estudio de investigación. Esta lista incluye libros, artículos, informes y otros materiales que han informado el proceso de investigación. La bibliografía sirve como hoja de ruta para que los lectores rastreen los orígenes de las ideas, teorías y datos utilizados en el estudio. También demuestra la profundidad del compromiso del investigador con la literatura existente, mostrando la base intelectual sobre la que se construye la investigación. Una bibliografía completa es esencial para establecer la credibilidad y confiabilidad de los resultados de la investigación, ya que indica la minuciosidad del proceso de investigación y la amplitud del conocimiento considerado. Al hacer referencia a una amplia gama de fuentes, los investigadores pueden demostrar la validez de sus interpretaciones y conclusiones.

Los métodos para realizar análisis bibliográficos en la investigación cualitativa implican un enfoque sistemático para seleccionar, organizar y evaluar fuentes. Los investigadores deben establecer criterios claros para seleccionar las fuentes que se incluirán en la bibliografía, asegurando que sean relevantes, confiables y contribuyan a los objetivos de la investigación. Las técnicas para organizar y categorizar fuentes en la bibliografía varían según el diseño de la investigación y la naturaleza de

las fuentes. Los investigadores pueden optar por categorizar las fuentes por tema, metodología o marco teórico para facilitar la síntesis de la información. La evaluación crítica de las fuentes es esencial para evaluar su calidad, confiabilidad y relevancia para las preguntas de investigación. Al sintetizar información de diversas fuentes, los investigadores pueden construir un marco teórico sólido y enriquecer su análisis con múltiples perspectivas y conocimientos.

3.3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se utilizó el análisis documental como técnica de recolección de datos, que busca establecer relaciones entre el objeto analizado y lo que se pretende conocer o verificar de él.

El instrumento de investigación empleado ha sido la ficha de análisis documental, que para Carrasco (2019), consiste en: “aquel documento que servirá para poder realizar el análisis de los documentos obrantes, siendo importante poder determinar la finalidad del estudio” (p. 74).

Al respecto, mediante el presente instrumento de investigación, se ha empleado desde un ámbito teórico para determinar cómo se puede desarrollar la revocación de la suspensión de la pena.

3.3.5. Tratamiento de la información

El procesamiento de datos a nivel descriptivo de una tesis tiene una importancia significativa. Este proceso implica comprender las

características de los datos, identificar patrones y tendencias dentro del conjunto de datos y proporcionar una descripción detallada de la información analizada. Al profundizar en las profundidades del procesamiento de datos descriptivos, los investigadores pueden descubrir conocimientos valiosos que sientan las bases para análisis e interpretaciones posteriores.

No se puede subestimar la importancia del procesamiento de datos descriptivos en una tesis. En primer lugar, permite a los investigadores obtener una comprensión integral de las características de los datos estudiados. Al examinar la distribución, la tendencia central y la variabilidad de los datos, los investigadores pueden discernir la naturaleza de la información con la que están trabajando. Además, el procesamiento de datos descriptivos ayuda a identificar patrones y tendencias dentro del conjunto de datos. A través de técnicas como el análisis de frecuencia, los investigadores pueden descubrir temas recurrentes o correlaciones que pueden ser fundamentales para los hallazgos de la investigación. Por último, proporcionar una descripción detallada de los datos analizados es fundamental para la transparencia y reproducibilidad de la investigación. Una explicación detallada de los métodos de procesamiento de datos empleados garantiza que los resultados de la investigación se basen en bases sólidas.

Hay una gran cantidad de herramientas y software disponibles para facilitar el procesamiento de datos descriptivos en una tesis. El

procesamiento de datos descriptivos es un aspecto crucial de la investigación de tesis, ya que permite a los investigadores comprender los datos, identificar patrones y proporcionar descripciones detalladas de la información analizada. Al emplear métodos como la limpieza de datos, el análisis de estadísticas descriptivas y técnicas de visualización de datos, los investigadores pueden extraer información significativa del conjunto de datos.

La utilización de herramientas y software, como paquetes estadísticos, herramientas de visualización de datos y lenguajes de programación, mejora aún más la eficacia del procesamiento de datos descriptivos. En última instancia, un enfoque exhaustivo y meticuloso del procesamiento de datos descriptivos sienta las bases para obtener resultados de investigación sólidos y contribuye al avance del conocimiento en el ámbito académico.

3.3.6. Rigor científico

El rigor científico hace referencia a la seriedad del cómo se han obtenido los datos de una población de estudio y sobre todo si la divulgación de dichos datos vulnera el derecho a la intimidad; respecto a la presente investigación, es preciso indicar que no se está utilizando datos personales.

3.3.7. Consideraciones éticas

La ética juega un papel crucial en todos los aspectos de la investigación académica, incluida la formulación de una tesis. Garantizar que se respeten las pautas éticas durante todo el proceso de

investigación es esencial no solo para mantener la integridad del estudio sino también para proteger los derechos y el bienestar de los participantes de la investigación.

Una de las consideraciones éticas clave en una tesis está relacionada con el diseño de la investigación. La selección de los participantes en la investigación debe realizarse con cuidado, garantizando que no sean explotados ni perjudicados de ninguna manera. Los investigadores deben tratar de obtener el consentimiento informado de los participantes, explicando el propósito del estudio, lo que implica la participación y los riesgos potenciales involucrados. Además, proteger la confidencialidad y privacidad de los participantes es esencial para mantener su confianza y garantizar su seguridad durante todo el proceso de investigación. Por ejemplo, los investigadores que realizan entrevistas deben anonimizar las respuestas de los participantes para evitar el riesgo de identificación.

Las cuestiones éticas en la recopilación y el análisis de datos son igualmente importantes para mantener la integridad de una tesis. Los investigadores deben tomar medidas para garantizar la exactitud y confiabilidad de los datos recopilados, utilizando métodos y herramientas adecuados para minimizar los errores. Además, evitar el plagio y citar adecuadamente todas las fuentes utilizadas en el estudio es fundamental para dar crédito a los autores originales y evitar el robo intelectual. El manejo ético y responsable de la información confidencial es otro aspecto clave, que requiere que los investigadores

salvaguarden los datos y los utilicen únicamente para los fines previstos del estudio. Por ejemplo, los investigadores que trabajan con datos personales o médicos deben seguir las normas de protección de datos y obtener los permisos necesarios.

Las implicaciones éticas al informar los resultados de la investigación son fundamentales para mantener la credibilidad y la transparencia en una tesis. Los investigadores deben esforzarse por lograr informes transparentes de los resultados, presentando tanto los hallazgos positivos como los negativos sin sesgos ni informes selectivos. Evitar la manipulación de datos y garantizar la exactitud de los resultados son esenciales para mantener la confiabilidad del estudio. Además, reconocer las contribuciones de otros, incluidas las fuentes de financiación y los colaboradores, y declarar cualquier conflicto de intereses son prácticas éticas esenciales en los informes de investigación. Al reconocer el papel de los demás y los posibles conflictos de intereses, los investigadores demuestran integridad y garantizan la credibilidad de su trabajo.

Los elementos éticos son parte integral de la finalización exitosa de una tesis. Al considerar pautas éticas en el diseño de la investigación, la recopilación y el análisis de datos y la presentación de informes sobre los resultados de la investigación, los investigadores pueden defender los principios de equidad, respeto e integridad en su trabajo académico. Adherirse a estándares éticos no sólo garantiza la calidad y credibilidad de la investigación, sino que

también demuestra un compromiso con el bienestar y los derechos de todos los involucrados en el proceso de investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Descripción de los resultados

En ese sentido, y en relación con el instrumento de investigación seleccionado, se exponen los siguientes aspectos bibliográficos, para analizar porqué la revocatoria de la suspensión de la pena afecta los derechos de los alimentistas, en base a los artículos 57 y 59:

En ese contexto, es importante señalar que se debe evaluar adecuadamente el hecho de fijar una determinada suspensión de la pena, cuando en los hechos esto puede traer aparejado el incumplimiento de la obligación alimentaria.

La institución jurídica de la suspensión de la pena es una herramienta válida que los jueces penales emplean para poder fijar una medida alternativa en los casos en donde no es necesario o imprescindible que se dicte una pena privativa de la libertad, por lo que se opta por una medida menos gravosa, siendo elemental entonces establecer una suspensión de este tipo de penas, y es una medida que suele emplearse en delitos como el de la omisión a la obligación alimentaria.

La fundamentación teórica de la revocatoria es un aspecto procesal importante que los jueces penales pueden emplear para determinar esencialmente el incumplimiento de las reglas de conducta, siendo importante analizar que dicha revocatoria se debe establecer sobre la base de determinados criterios esenciales a fin de poder sustentar adecuadamente cada presupuesto que lo sustente.

Todos estos aspectos son bastantes relevantes al momento de plantear un tema tan controversial como también actual, ya que muchas veces la figura de la revocatoria de la suspensión de la pena puede terminar generando una innecesaria

afectación a los derechos de alimentos del menor, lo cual puede generar también una disminución de los derechos de los alimentistas, como su bienestar y también su derecho al desarrollo.

4.2. Contrastación de las hipótesis

Contrastación de la hipótesis general:

“La revocatoria de la suspensión de la pena afecta significativamente el cumplimiento del derecho de alimentos del menor, en el ordenamiento jurídico peruano”.

Básicamente se emplea este criterio porque la suspensión de la pena si bien es una medida muchas veces utilizada de forma adecuada para el cumplimiento de la obligación alimentaria, esta termina siendo contraproducente, ya que muchos de los deudores alimentarios lo terminan empleando como una excusa para incumplir las deudas pactadas.

También es importante señalar que para la presente se ha empleado el análisis de tres casos (expediente Nro. 2679-2018-82-1501, Nro. 04915-2018-57-1501-JR-PE-03 y Nro. 5147-2019-89-1501-JR-PE-04), en donde se ha podido interpretar la forma en que los jueces penales aplican la figura de la suspensión de la pena, y cómo esta es revocada frente al incumplimiento injustificado de la obligación de prestar alimentos, lo que evidencia claramente que cuando la suspensión de la pena sin mediar otros criterios, puede desencadenar en el incumplimiento de prestar alimentos, y por tanto, afectar el derecho al bienestar del menor.

Contrastación de la primera hipótesis específica:

“La revocatoria de la suspensión de la pena afecta significativamente el derecho al desarrollo del menor, en el ordenamiento jurídico peruano”.

Es relevante sostener que esta opinión es adecuadamente sostenida con determinada casuística que puede ayudar a cotejar que cuando se emplea la figura de la suspensión de la pena de forma injustificada, esta puede terminar generando que los obligados a prestar alimentos no cumplan con dicha exigencia, por lo que genera una afectación al derecho al desarrollo del menor, como puede observarse en los expedientes Nro. 2679-2018-82-1501, Nro. 04915-2018-57-1501-JR-PE-03 y Nro. 5147-2019-89-1501-JR-PE-04).

Contrastación de la segunda hipótesis específica:

“La revocatoria de la suspensión de la pena afecta significativamente la integridad y bienestar del menor, en el ordenamiento jurídico peruano”.

En tal sentido, de los casos analizados (expedientes Nro. 2679-2018-82-1501, Nro. 04915-2018-57-1501-JR-PE-03 y Nro. 5147-2019-89-1501-JR-PE-04), se puede observar que la revocatoria de la suspensión de la pena se ha aplicado frente a determinadas situaciones en las que se ha incumplido de forma injustificada la obligación alimentaria, generando una afectación a los derechos del menor, como su derecho a la integridad y también su derecho al bienestar, sea físico o psicológico.

4.3. Discusión de Resultados

Partamos por el análisis del artículo 57 del Código Penal peruano:

En el ámbito de las obligaciones jurídicas, el deber de prestar asistencia familiar constituye una piedra angular de la responsabilidad social y la conducta ética. La imposición de sanciones por el delito de omisión de brindar asistencia

familiar plantea consideraciones jurídicas complejas que profundizan en las complejidades de las relaciones familiares, las expectativas sociales y los límites de la aplicación de la ley. Además, explorará factores atenuantes que puedan influir en la responsabilidad en casos de omisión, incluida la intención, la capacidad y posibles defensas. Por último, se realizará un análisis comparativo de las sanciones por omisión de asistencia familiar en diferentes ordenamientos jurídicos, arrojando luz sobre la eficacia de diversos enfoques para disuadir el incumplimiento de las obligaciones de apoyo familiar.

Las implicaciones jurídicas de imponer una pena por el delito de omisión de asistencia familiar son multifacéticas y están profundamente arraigadas en el tejido de los sistemas jurídicos de todo el mundo. Las leyes existentes relativas a las obligaciones de asistencia familiar varían según las jurisdicciones; algunos países consagran dichos deberes en estatutos de derecho de familia, mientras que otros se basan en principios legales más amplios, como la negligencia o el incumplimiento del deber fiduciario. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones de derecho civil, la falta de apoyo familiar adecuado puede dar lugar a responsabilidad civil en virtud de leyes específicas de manutención familiar. Por el contrario, en los sistemas de derecho consuetudinario, el deber de mantener a los miembros de la familia a menudo se ve a través del lente de la negligencia u omisión, y los precedentes legales establecen un deber de cuidado hacia los miembros dependientes de la familia.

El examen de los precedentes legales en casos de negligencia u omisión en la asistencia familiar revela un enfoque matizado por parte de los tribunales al determinar la responsabilidad por tales omisiones. Los tribunales a menudo

consideran factores como la capacidad financiera del individuo, la naturaleza de la relación con el miembro de la familia necesitado y la previsibilidad del daño resultante de la falta de asistencia.

Por ejemplo, en un caso histórico en el que un padre no proporcionó la atención médica necesaria a un hijo dependiente, el tribunal dictaminó que la omisión del padre constituía un incumplimiento del deber de proporcionar atención y apoyo razonables, lo que tuvo consecuencias legales. El impacto potencial de imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar es un tema de debate continuo entre los juristas y los formuladores de políticas. Los críticos argumentan que penalizar a las personas por no brindar apoyo familiar puede generar una carga financiera indebida o medidas coercitivas que podrían socavar la autonomía y la privacidad de las relaciones familiares. Los defensores, por otro lado, afirman que imponer sanciones sirve como disuasivo contra el abandono y refuerza la expectativa social de ayuda y apoyo mutuo dentro de las familias. En última instancia, el equilibrio entre la aplicación de la ley y la autonomía individual en materia de asistencia familiar sigue siendo una delicada cuerda floja que deben navegar los sistemas legales.

En conclusión, la imposición de sanciones por el delito de omisión de asistencia familiar plantea consideraciones jurídicas complejas que tocan principios fundamentales de responsabilidad familiar, deber legal y expectativas sociales. Al analizar las leyes existentes, los precedentes legales y los impactos potenciales, podemos comprender mejor las implicaciones de penalizar el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar. Además, la consideración de los factores mitigantes y el análisis comparativo de las penas en diferentes sistemas legales

brindan una perspectiva holística sobre los desafíos y oportunidades en el cumplimiento de las obligaciones de apoyo familiar. A medida que los sistemas legales evolucionan para abordar las complejidades de las relaciones familiares en un mundo globalizado, la imposición de sanciones por omisión de brindar asistencia familiar sigue siendo un área de investigación legal dinámica y en evolución

En tal sentido, se puede apreciar desde el aspecto bibliográfico (análisis doctrinal) y el aspecto casuístico, que efectivamente una revocatoria injustificada de la pena, puede terminar afectando el derecho de alimentos del menor.

Análisis del artículo 59 del Código Penal peruano:

Las sentencias suspendidas en derecho penal se refieren a una forma única de sentencia que ha ganado popularidad en varios sistemas legales de todo el mundo. Al analizar los fundamentos detrás de la implementación de sentencias suspendidas, explorar los factores que influyen en su aplicación y evaluar su impacto en el sistema de justicia penal, podemos obtener una comprensión integral de esta opción de sentencia.

Las sentencias suspendidas son una opción de sentencia en derecho penal donde un juez impone una sentencia, pero retrasa su ejecución, generalmente con la condición de que el delincuente cumpla con ciertos requisitos, como no cometer más delitos durante un período específico. Esta forma de sentencia a menudo se considera un término medio entre el encarcelamiento y la libertad condicional. En comparación con el encarcelamiento tradicional o las multas, las sentencias suspendidas brindan a los infractores la oportunidad de evitar las consecuencias inmediatas de una condena y al mismo tiempo hacerlos responsables de sus

acciones. La razón detrás de la implementación de sentencias suspendidas radica en promover la rehabilitación y reducir las tasas de reincidencia. Al permitir que los delincuentes permanezcan en la comunidad bajo supervisión, pueden tener un mejor acceso a servicios de apoyo, como asesoramiento o capacitación vocacional, que pueden abordar las causas subyacentes de su comportamiento delictivo. Además, las sentencias suspendidas pueden aliviar el hacinamiento carcelario y reducir la carga financiera para el Estado asociada con el encarcelamiento.

El uso de sentencias suspendidas está influenciado por varios factores, incluida la discreción judicial, la naturaleza y gravedad del delito, y los antecedentes penales del delincuente y sus perspectivas de rehabilitación. Los jueces tienen la autoridad para determinar la elegibilidad para sentencias suspendidas según las circunstancias de cada caso. Al decidir si suspender una sentencia se tienen en cuenta factores como el remordimiento del delincuente, la cooperación con las autoridades y el potencial de rehabilitación. Además, la naturaleza y gravedad del delito desempeñan un papel crucial a la hora de determinar la idoneidad de una sentencia suspendida. Los delitos menores o los delincuentes por primera vez pueden tener más probabilidades de recibir una sentencia suspendida en comparación con los delitos graves o violentos. Además, se consideran los antecedentes penales del delincuente y las perspectivas de rehabilitación para evaluar la probabilidad de reincidencia y el potencial de una reintegración exitosa a la sociedad.

A pesar de sus posibles beneficios, las sentencias suspendidas han sido criticadas por ser indulgentes y potencialmente conducir a la reincidencia. Los críticos argumentan que es posible que los delincuentes no se tomen en serio las

condiciones de su sentencia suspendida, lo que lleva a una falta de rendición de cuentas. Además, existe la preocupación de que las sentencias suspendidas no disuadan adecuadamente a las personas de incurrir en conductas delictivas ni proporcionen justicia a las víctimas. Por otro lado, los defensores de las sentencias suspendidas argumentan que pueden ser eficaces para promover la rehabilitación y reducir las tasas de reincidencia. Al brindar a los delincuentes la oportunidad de abordar las causas fundamentales de su comportamiento delictivo manteniendo al mismo tiempo los vínculos con la comunidad, las sentencias suspendidas pueden ofrecer un camino más sostenible hacia la reintegración. Además, la rentabilidad de las sentencias suspendidas en comparación con el encarcelamiento las convierte en una opción atractiva para los formuladores de políticas que buscan equilibrar la seguridad pública con los esfuerzos de rehabilitación.

En conclusión, las sentencias suspendidas representan una opción de sentencia única en el derecho penal que apunta a equilibrar la rendición de cuentas con la rehabilitación. Al examinar el propósito, las implicaciones, los factores que influyen en su uso, así como las críticas y la eficacia, podemos apreciar las complejidades de este mecanismo de sentencia. Si bien las sentencias suspendidas pueden no estar exentas de desafíos, su potencial para apoyar la rehabilitación de los delincuentes y aliviar las presiones sobre el sistema de justicia penal las convierte en una herramienta valiosa en la búsqueda de justicia.

El desarrollo infantil es un aspecto crítico para garantizar el bienestar y el futuro de la sociedad. La base del crecimiento y el potencial de un niño se encuentra en los primeros años de su vida, lo que da forma a su desarrollo cognitivo,

emocional y físico. Defender los derechos fundamentales es esencial para brindar el apoyo y el entorno necesarios para que los niños prosperen.

El desarrollo infantil es una piedra angular en la defensa de los derechos fundamentales, ya que sienta las bases para una vida exitosa y plena. Las investigaciones han demostrado que las experiencias de la primera infancia tienen un profundo impacto en los resultados de una persona a lo largo de su vida, influyendo en su nivel educativo, sus oportunidades de empleo y su bienestar general. Por ejemplo, los niños que tienen acceso a educación, atención médica y nutrición de calidad tienen más probabilidades de alcanzar su máximo potencial y contribuir positivamente a la sociedad. Por el contrario, los niños que carecen de estas necesidades básicas pueden enfrentar retrasos en el desarrollo y dificultades en el futuro. Por lo tanto, garantizar que los niños tengan acceso a servicios esenciales y a un entorno seguro y acogedor es crucial para su desarrollo integral.

Los derechos fundamentales desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar el desarrollo integral de los niños, brindándoles el apoyo y las oportunidades de crecimiento necesarios. El derecho a la educación, por ejemplo, no es sólo un derecho humano básico sino también un pilar fundamental en el desarrollo del niño. La educación dota a los niños de los conocimientos y habilidades necesarios para navegar las complejidades del mundo moderno, capacitándolos para alcanzar su máximo potencial. De manera similar, el derecho a la atención médica garantiza que los niños tengan acceso a servicios y tratamientos médicos esenciales, salvaguardando su bienestar físico. Además, el derecho a la protección contra el abuso, la explotación y el abandono es crucial para crear un entorno seguro donde los niños puedan prosperar sin temor ni daño.

A pesar de la importancia del desarrollo infantil y de los derechos fundamentales, persisten varios desafíos para garantizar su realización para todos los niños. Las disparidades socioeconómicas a menudo desempeñan un papel importante al obstaculizar el acceso a una educación y atención médica de calidad, creando oportunidades desiguales para los niños de entornos marginados. Además, las lagunas jurídicas y políticas en la salvaguardia de los derechos de los niños pueden dejarlos vulnerables a la explotación o el abandono. Las creencias y prácticas culturales también pueden plantear barreras al desarrollo y los derechos de los niños, perpetuando tradiciones o normas nocivas que socavan su bienestar. Abordar estos desafíos requiere un enfoque integral que aborde las desigualdades sistémicas, fortalezca las protecciones legales y promueva la sensibilidad cultural para apoyar el crecimiento y los derechos de los niños.

El desarrollo infantil y los derechos fundamentales están estrechamente entrelazados y cada uno desempeña un papel crucial en la configuración del futuro de los niños y de la sociedad en su conjunto. Al priorizar las inversiones en el desarrollo de la primera infancia, garantizar la realización de los derechos fundamentales y abordar los desafíos que obstaculizan el crecimiento de los niños, podemos crear un mundo más equitativo y próspero para todos. Es imperativo que defendamos los derechos de todos los niños, brindándoles el apoyo y las oportunidades necesarios para prosperar y alcanzar su máximo potencial

4.4. Propuesta de mejora

Se plantea lo siguiente:

Artículo 60.- Revocación de la suspensión de la pena

La suspensión será revocada si dentro del plazo de prueba el agente es condenado por la comisión de un nuevo delito doloso cuya pena privativa de libertad sea superior a tres años; en cuyo caso se ejecutará la pena suspendida condicionalmente y la que corresponda por el segundo hecho punible.

Como propuesta legislativa se plantea la siguiente:

La suspensión será revocada si dentro del plazo de prueba el agente es condenado por la comisión de un nuevo delito doloso cuya pena privativa de libertad sea superior a tres años; en cuyo caso se ejecutará la pena suspendida condicionalmente y la que corresponda por el segundo hecho punible.

Agregar lo siguiente:

Artículo 60-A.- Revocación de la suspensión de la pena.

La revocación de la pena será inmediata en el caso en que el agente condenado no cumpla con la obligación alimentaria, ya que su incumplimiento injustificado puede generar el peligro de subsistencia del menor alimentista.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO

PENAL:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La problemática que se expone en la presente se centra fundamentalmente a la revocación de la ejecución de la pena suspensiva como efectiva por violar las reglas de conducta previstas en la sentencia, tales como el pago de la

indemnización civil en la que se incluye, el pago de la pensión alimenticia total devengada y el pago de la indemnización. la propia indemnización civil dentro de los plazos que el juez fija y en casos de incumplimiento de la renuncia total, se levantará la sentencia suspendida como efectiva, a pesar del tiempo de levantamiento, será inevitablemente para ordenar la detención en el centro penitenciario designado por el Instituto Nacional Penitenciario.

También es importante considerar que se debe desarrollar un adecuado control de motivación al momento de plantear la suspensión de la pena, lo cual debe implicar necesariamente que los órganos de control del Ministerio Público y del Poder Judicial también actúen cuando se otorgan este tipo de medidas sin mayor motivación o justificación.

II. MODIFICATORIA.

ARTÍCULO 01. Modificación del artículo 60 del Código Penal

Que establece lo siguiente actualmente:

Artículo 60.- Revocación de la suspensión de la pena

La suspensión será revocada si dentro del plazo de prueba el agente es condenado por la comisión de un nuevo delito doloso cuya pena privativa de libertad sea superior a tres años; en cuyo caso se ejecutará la pena suspendida condicionalmente y la que corresponda por el segundo hecho punible.

Con la regulación propuesta se establecerá lo siguiente:

Artículo 60.- Revocación de la suspensión de la pena

La suspensión será revocada si dentro del plazo de prueba el agente es condenado por la comisión de un nuevo delito doloso cuya pena privativa de libertad sea superior a tres años; en cuyo caso se ejecutará la pena suspendida condicionalmente y la que corresponda por el segundo hecho punible.

Artículo 60-A.- Revocación de la suspensión de la pena.

La revocación de la pena será inmediata en el caso en que el agente condenado no cumpla con la obligación alimentaria, ya que su incumplimiento injustificado puede generar el peligro de subsistencia del menor alimentista.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

Se puede establecer que, por el carácter extrapatrimonial de la propuesta establecida, no generará ningún costo adicional al erario, por lo que su regulación podrá disponerse de forma autoaplicativa, sin que exista la condicionalidad de una norma jurídica presupuestal que la complemente.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que los efectos de la revocación de la pena suspendida en el pago de la pensión alimenticia pueden llegar en determinados casos a generar un incumplimiento de dicha obligación, por lo que es importante plantear determinadas consecuencias jurídicas más punitivas para que esta obligación sea cumplida y no se afecte los derechos del menor alimentista. De esta forma, de la casuística revisada se puede observar que existe una afectación a los derechos del menor cuando se emplea sin mayor justificación la figura de la suspensión de la pena, lo que termina generando una limitación en los derechos del menor, por lo que su otorgamiento se debe realizar para determinados casos en los que media una debida motivación.
2. Se ha determinado que el incumplimiento de reglas de conducta afecta la necesidad alimentista del menor.

Asimismo, de la casuística observada, es importante sostener que se debe considerar adecuadamente la utilización de la suspensión de la pena, ya que de lo contrario nos hallaremos en una situación en la que puede desencadenar en el incumplimiento injustificado de la obligación alimentaria.
3. Se ha determinado que el principio de proporcionalidad de la pena garantiza la no vulneración del derecho de alimentos del niño en el delito de omisión a la asistencia familiar.

En ese sentido, es importante observar cómo en la casuística los jueces penales han revocado la suspensión de la pena justamente porque han advertido el incumplimiento de la obligación alimentaria, lo que conlleva a

evaluar adecuadamente el empleo de la figura justifica de la suspensión de la pena.

RECOMENDACIONES

1. Las penas suspendidas, en un contexto legal, se refieren a una decisión judicial en la que un condenado no está obligado a cumplir su pena inmediatamente, siempre que cumpla determinadas condiciones establecidas por el tribunal. Esta alternativa al encarcelamiento tiene como

objetivo promover la rehabilitación y reducir el hacinamiento carcelario. Por otro lado, los derechos alimentarios abarcan el derecho fundamental de las personas a acceder a alimentos seguros, nutritivos y culturalmente apropiados para satisfacer sus necesidades dietéticas. Garantizar los derechos alimentarios es crucial para promover la salud, el bienestar y la dignidad de las personas, ya que el acceso a una alimentación adecuada es una necesidad humana básica.

2. Las implicaciones legales de las sentencias suspendidas sobre los derechos alimentarios son significativas. Las personas con sentencias suspendidas pueden enfrentar dificultades para acceder a los alimentos por diversas razones. Por ejemplo, las condiciones establecidas por el tribunal, como asistir a programas de rehabilitación o mantener el empleo, pueden ejercer presión sobre sus recursos financieros, afectando así su capacidad para permitirse alimentos nutritivos. Además, el estigma asociado a tener antecedentes penales puede limitar sus oportunidades laborales, exacerbando aún más su inseguridad alimentaria. Estas barreras legales resaltan la compleja relación entre las sentencias suspendidas y el derecho de las personas a la seguridad alimentaria.
3. Las implicaciones sociales de las sentencias suspendidas sobre el derecho a la alimentación se extienden más allá del nivel individual. Las consecuencias más amplias de la inseguridad alimentaria derivada de sentencias suspendidas pueden perpetuar ciclos de pobreza y marginación dentro de las comunidades. Abordar esta intersección requiere un enfoque multifacético que implique no sólo reformas legales sino también sistemas

de apoyo social. Las recomendaciones de políticas, como proporcionar programas de reinserción que ayuden a las personas con sentencias suspendidas a conseguir empleo y acceder a servicios sociales, pueden ayudar a mitigar el impacto de las sentencias suspendidas en los derechos alimentarios. Al abordar las barreras sistémicas que enfrentan las personas con sentencias suspendidas, la sociedad puede trabajar para defender los principios de justicia y equidad para garantizar la seguridad alimentaria para todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Báez, S. (2006). *La Revocación y Modificación de Sentencias: ¿Un indicador de la calidad del desempeño judicial?*, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cano, P. (2011). *La suspensión de la ejecución de la pena a drogodependientes y los silencios del legislador del año 2010*. Recuperado el 03 de diciembre de 2015, de <http://www.usc.es/revistas/index.php/epc/article/viewFile/138/2>
- Cárdenas, J. (2016). *Aplicación y Cumplimiento de la Pena Suspendida en su Ejecución en los Juzgados Penales de Maynas del Distrito Judicial de Loreto, periodo 2011-2013*. (Tesis para obtener el Título de Abogado).
- Castex, M. (2003). *El daño en psicopsiquiatría forense*. Buenos Aires: Autoeditado.
- Castro R., (2010). *Manual de Derecho Civil*. Lima: Jurista Editores.
- De la Cruz, K. (2015). *La no aplicación de la suspensión de la pena en los delitos de omisión a la asistencia familiar*. Trujillo. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/1838>
- Ferreiro, X. (2005). *La víctima en el proceso penal*. Madrid: Editorial La Ley
- García, S. (2016). “Propuesta para modificar la revocación de la condicionalidad de la pena privativa de libertad en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el Proceso Penal Peruano - Arequipa 2016”. Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa
- Gherzi, C. (2000). *Valuación económica del daño moral y psicológico: daño a la psiquis*. Buenos Aires: Editorial Astrea.

- Jimbo, A. (2011). El principio de Proporcionalidad entre Delitos y Penas en el Ecuador, tesis de Grado, Díaz, D. (director). Loja-Ecuador: Editorial (s.e).
- Moreno, R. (2018). “El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la Pena”. Tesis, Universidad Santo Tomás, Bogotá D.C. Obtenido de [https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandramoreno.pdf?sequence=9&isAllowed=](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandramoreno.pdf?sequence=9&isAllowed=1)
- Mori, J. (2014). El derecho de resarcimiento del daño sufrido por las víctimas de delitos el Código Procesal Penal Peruano. Obtenido de revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/download/514/488
- Porras, L. (2001). *Investigación científica*. Bogotá: Themis.
- Reynoso, M. (2010). *Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Sánchez, L. (2003). Breves notas sobre la patria potestad: especial problemática de los supuestos de separaciones. Sevilla: Editorial ASTIG
- Varsi, E. (2004). Divorcio, filiación y patria potestad. Lima: Editorial GRILEY E.I.R.L
- Villavicencio, R. (2016). *Establecer como causal de revocatoria de la tenencia de los hijos cuando el padre o madre ha incumplido la sentencia, como medio que conserva las relaciones familiares*. Loja: Universidad Nacional De Loja.
- Zermatten, J. (2003). El interés Superior del Niño, Del Análisis literal al Alcance Filosófico, Sion Valais.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: REVOCATORIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA PENA Y LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE ALIMENTOS DEL MENOR.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p align="center">GENERAL:</p> <p>¿Cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta el cumplimiento del derecho de alimentos del menor, en el ordenamiento jurídico peruano?</p> <p align="center">ESPECÍFICOS</p> <p>-¿Cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta el derecho al desarrollo del</p>	<p align="center">GENERAL:</p> <p>Determinar cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta el cumplimiento del derecho de alimentos del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.</p> <p align="center">ESPECÍFICOS</p> <p>-Establecer cómo la revocatoria de la suspensión</p>	<p align="center">GENERAL:</p> <p>La revocatoria de la suspensión de la pena afecta significativamente el cumplimiento del derecho de alimentos del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.</p> <p align="center">ESPECÍFICAS</p> <p>-La revocatoria de la suspensión de la pena afecta</p>	<p align="center">CATEGORÍA UNO:</p> <p>Revocatoria de la suspensión de la pena.</p>	<p>-Incumplimiento de reglas de conducta. Condena de otro delito.</p>	<p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN: Inductivo-deductivo.</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Investigación cualitativa.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Nivel explicativo.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN: Diseño transversal, no experimental.</p>

<p>menor, en el ordenamiento jurídico peruano?</p> <p>-¿Cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta la integridad y bienestar del menor, en el ordenamiento jurídico peruano?</p>	<p>de la pena afecta el derecho al desarrollo del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.</p> <p>-Establecer cómo la revocatoria de la suspensión de la pena afecta la integridad y bienestar del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.</p>	<p>significativamente el derecho al desarrollo del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.</p> <p>-La revocatoria de la suspensión de la pena afecta significativamente la integridad y bienestar del menor, en el ordenamiento jurídico peruano.</p>	<p>CATEGORÍA DOS:</p> <p>Derecho de alimentos del menor.</p>	<p>-Derecho al desarrollo del menor.</p> <p>-Integridad y bienestar del menor</p>	<p>TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS:</p> <p>Análisis documental.</p> <p>INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Ficha de análisis documental.</p>
--	---	---	---	---	---

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Categorías

TIPO DE CATEGORÍA	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS	INSTRUMENTO
CATEGORÍA UNO.	Revocatoria de la suspensión de la pena.	Para Garrido (2019) “la revocatoria es la medida más severa que puede utilizarse ante el incumplimiento de las reglas de conducta impuesta o por la condena por otro delito durante el período de prueba. Esta medida implica que los mecanismos	“Para la aplicación de la revocatoria de la suspensión de la ejecución de la pena no existe ningún requisito previo para su imposición, esto debido a que la ley no prevé ningún supuesto de procedibilidad” (Prado, 2020, p. 19).	-Incumplimiento de reglas de conducta. Condena de otro delito.	Ficha de análisis documental.

		preventivos especiales impuesto a favor del condenado han fracasado, por lo que se optará por el cumplimiento efectivo de la pena privativa de la libertad, esto es, el ingreso a un centro penitenciario” (p. 89)			
CATEGORÍA DOS.	Derecho de alimentos del menor.	“La pensión alimenticia es un aporte económico que reciben mensualmente los hijos menores y dependientes de padres divorciados o separados. Se trata de una medida que busca garantizar el bienestar de los descendientes, más allá del estado	Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia.	-Derecho al desarrollo del menor. -Integridad y bienestar del menor.	Ficha de análisis documental.

		de la relación entre los padres” (Vergara, 2020, p. 31).	También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.		
--	--	---	---	--	--

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

<u>TEXTO INTERPRETADO</u>	<u>CATEGORÍA ANALIZADA</u>	<u>CATEGORÍA ANAZALIDA</u>	<u>OPINIÓN</u>
<p><u>DOCTRINA:</u></p> <p>Espinoza (2020)</p> <p>García (2011)</p> <p>Plá (2020)</p>	<p>La penalización del incumplimiento de la asistencia familiar surge con la finalidad de sancionar con una pena a quien omite</p>	<p>La suspensión de la ejecución de la pena resulta aún más injusta cuando se le otorga este beneficio al procesado y en la vía civil</p>	<p>En los juicios de omisión a la asistencia familiar no se aplique principio de oportunidad y se formule directamente acusación fiscal, así como la no aplicación</p>

	<p>cumplir con los deberes de asistencia que ordena una sentencia de alimentos, sin embargo, en los casos en que se suspende la pena y no se pagó el monto de la liquidación de pensiones alimenticias, no se materializan los fines por los cuales se ha creado la norma. Justicia sería que si el procesado no cumple con el pago de la liquidación de pensiones alimenticias hasta antes de la sentencia entonces no se le otorgue el beneficio</p>	<p>no se encuentra al día con el pago de la pensión alimenticia fijada a favor del agraviado, lo que implica una nueva liquidación de pensiones alimenticias, un nuevo apercibimiento, y en caso de incumplimiento un nuevo proceso por el delito de omisión a la asistencia familiar, lo que significa que el agraviado pasará otra vez por el vía crucis de mendigar que el obligado cumpla con el pago de la</p>	<p>de los numerales 1 y 2 del artículo 59. Es decir que en caso de incumplimiento del pago de la liquidación de pensiones alimenticias no se amoneste, ni se prorogue la suspensión de la pena, sino que directamente se revoque. En su exposición de motivos señala que hasta que el juez revoque la pena por incumplimiento de pensiones devengadas, el tiempo transcurrido ha sido excesivo y que, si según el artículo seis de nuestra constitución es deber y derecho de los padres alimentar,</p>
--	--	---	---

	<p>de la suspensión de la pena, recordemos que el obligado tuvo oportunidad para pagarlas en la vía civil y oportunidad para pagarla en todas las etapas del proceso penal, por lo tanto lo indicado sería intimidar con la pena efectiva al procesado para que pague la liquidación de pensiones alimenticias, sin embargo en esta situación se le premia con la suspensión de la ejecución de la pena al obligado.</p>	<p>liquidación de pensiones alimenticias.</p>	<p>educar y dar seguridad a sus hijos, esto no se cumple con las normas vigentes que permiten que los obligados incumplan deliberadamente con su obligación de alimentar a los alimentistas. Señala además que el Nuevo Código Procesal Penal lo que busca es reducir la carga procesal a los juzgados penales, pero no debe perjudicar a los alimentistas que siendo un derecho constitucional debe dar prioridad, porque así lo dispone el art. VII del título Preliminar</p>
--	--	---	---

			del Código de Niños y adolescentes
--	--	--	---------------------------------------

VALIDACIÓN DE EXPERTOS

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título de la investigación: "REVOCATORIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA PENA Y LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE ALIMENTOS DEL MENOR".
- 1.2. Nombre del instrumento: FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL.
- 1.3. Nombre del validador: PEDRO SANTISTEBAN LLONTOP.
- 1.4. Grado académico del validador: DOCTOR EN DERECHO.
- 1.5. Centro de trabajo del validador: ESTUDIIO JURÍDICO LLONTOP Y ASOCIADOS.

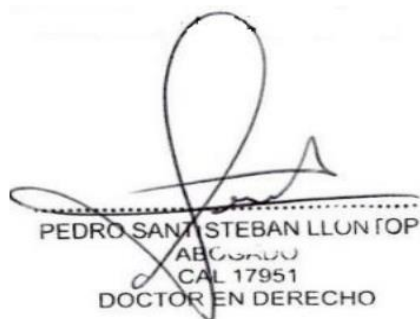
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENO			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100

8.COHERENCIA	Las preguntas del instrumento responden a los indicadores.																					X
9. METODOLOGIA	Las estrategias responden al propósito de la investigación.																					X
10. EFICACIA	Las preguntas son pertinentes y adecuadas para el propósito de la investigación.																					X

OPINION DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100



PEDRO SANTISTEBAN LLUNFOP
ABOGADO
CAL 17951
DOCTOR EN DERECHO

FIRMA DEL VALIDADOR

Huancayo, 30 de enero de 2023.

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título de la investigación: "REVOCATORIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA PENA Y LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE ALIMENTOS DEL MENOR".
- 1.2. Nombre del instrumento: FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL.
- 1.3. Nombre del validador: JUANA GISSELA LÓPEZ DÁVILA.
- 1.4. Grado académico del validador: MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL.
- 1.5. Centro de trabajo del validador: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENO			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100

8.COHERENCIA	Las preguntas del instrumento responden a los indicadores.																						X
9. METODOLOGIA	Las estrategias responden al propósito de la investigación.																						X
10. EFICACIA	Las preguntas son pertinentes y adecuadas para el propósito de la investigación.																						X

OPINION DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100



Mg. Juana Gisela López Dávila

FIRMA DEL VALIDADOR

Huancayo, 30 de enero de 2023.



Mg. JADIR ISMINIO VARGAS
ABOGADO
REG. CASM 563

FIRMA DEL VALIDADOR

Huancayo, 30 de enero de 2023.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

En la fecha, yo, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me COMPROMETO a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “**Título: REVOCATORIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA PENA Y LA AFECTACIÓN AL DERECHO DE ALIMENTOS DEL MENOR**”, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 04 de febrero de 2023.



LESLY JOSSELYN COSME RIVADENEIRA
DNI: N° 74501788
COD. DE ESTUDIANTE: K05816F

CONSIDERACIONES ÉTICAS

Para el desarrollo de la presente Investigación se está considerando los Procedimientos adecuados, respetando los Principios de Ética para iniciar y concluir los Procedimientos según el reglamento de Grados y Títulos de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**.

La información, los registros, datos que se tomaron para incluir en el trabajo de Investigación es fidedigna. Por cuanto, a fin de no cometer fallas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se ha considerado fundamentalmente desde la presentación del Proyecto hasta la Sustentación de la Tesis.

Por consiguiente, me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido de la presente investigación.

CONSIDERACIONES ÉTICAS

Para el desarrollo de la presente Investigación se está considerando los Procedimientos adecuados, respetando los Principios de Ética para iniciar y concluir los Procedimientos según el reglamento de Grados y Títulos de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**.

La información, los registros, datos que se tomaron para incluir en el trabajo de Investigación es fidedigna. Por cuanto, a fin de no cometer fallas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se ha considerado fundamentalmente desde la presentación del Proyecto hasta la Sustentación de la Tesis.

Por consiguiente, me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido de la presente investigación.



LESLY JOSSELYN COSME RIVADENEIRA
DNI: N° 74501788
COD. DE ESTUDIANTE: K05816F

CASOS REFERENCIADOS**CASO NRO. 01:**

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
JUNIN
SEDE CENTRAL (Jr. Parra del Riego 400)

06/03/2024 11:21:59

CUADERNO : DE DEBATE

EXP.	05147-2019-89-1501-JR-PE-03
-------------	------------------------------------



22019051471501137089048

DISTRITO JUDICIAL: JUNIN
 PROVINCIA: HUANCAYO - EL TAMBO
 INSTANCIA: 3° JUZG. INV. PREP. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CENTRAL
 JUEZ: TICONA MAMANI, JOSE LUIS
 ESPECIALIDAD: PENAL ESPEC. JUDICIAL: BARRIONUEVO CERMEÑO NELLY OLGA
 SUB ESPECIALIDAD : PENAL
 F INGRESO MP : 10/01/2020 15:46:56 PROCEDENCIA: MINISTERIO PUBLICO
 MOTIVO INGRESO: EJECUCION
 PROCESO: ESPECIAL D.L. 1194 - OMISION ASISTENCIA FAMILIAR
 SUMILLA: CUADERNO DE DEBATE

NRO ANTIGUO:

SUJETOS PROCESALES
 IMPUTADO CHUPAYO IPARRAGUIRRE JIMMY JESUS

SITUACION JURIDICA : SENTENCIADO [CONDENADO]
 CENTRO PENITENCIARIO :

*DELITO - Art. 149.1 - Omisión de asistencia familiar



EXP.	05147-2019-89-1501-JR-PE-03
-------------	------------------------------------

Fecha Ingreso al Archivo : / / Vencimiento : / / 1ra Ampliación : / /
 Archivo Definitivo : Archivo Transitorio : 2da Ampliación : / /

COSME RIVADENEIRA LESLY JOSSELYN

II. DEBATE:

- 14:00 JUEZ: Inicia la audiencia y solicita a las partes se acrediten.
Las partes se acreditan debidamente.
- 14:03 JUEZ: Solicita información sobre si se ha enviado el link y se ha realizado las llamadas al acusado.
ESP. JUDICIAL: se deja constancia de que se ha enviado el link al correo electrónico señalado, asimismo se ha realizado llamadas telefónicas al número de celular señalado. *(Registrado en audio y video)*
- 14:04 JUEZ: INSTALADA válidamente la presente audiencia. Hace un resumen de todo lo actuado en el presente incidente. *(Registrado en audio y video)*.
- 14:07 DTI: no tengo ninguna información sobre el sentenciado.
RMP: solicito se revoque la pena, puesto que se le ha dado la oportunidad de pagar en mas de una oportunidad, se le ha prorrogado el periodo de prueba, y aun así no ha cumplido con los pagos. *(Registrado en audio y video)*
DTI: ninguna observación.

JUEZ: emite la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS

Huancayo, uno de julio

Del año dos mil veintiuno.-

AUTOS, VISTOS y OIDOS: (Gravada en Audio y Video), y CONSIDERANDO:

PARTE RESOLUTIVA: Por los fundamentos expuestos, en aplicación del artículo 59°, inciso 2) del Código Penal del Código Penal, el señor Juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria, RESUELVE:

1. Declarar **FUNDADO** el requerimiento del Ministerio Público – Cuarta Fiscalía Provincia Penal Corporativa de Huancayo, en consecuencia **DISPONGO LA REVOCATORIA DE PENA SUSPENDIDA POR PENA EFECTIVA** contra el sentenciado **JIMMY JESUS CHUPAYO IPARRAGUIRRE** con DNI N°43350430, en consecuencia dispongo que la pena impuesta en la sentencia de fecha 16 de diciembre del 2020, por el periodo de **DIEZ MESES Y OCHO DIAS** se deje sin efecto la condicionalidad y dispongo se cumpla de forma efectiva, internado en el penal de Huamancaca chico, **OFICIESE** de inmediato para la **UBICACIÓN, CAPTURA E INTERNAMIENTO** del sentenciado. **OFICIESE** a

11:42 JUEZ UNIPERSONAL: Corre traslado a las partes con la Sentencia emitida.

- ✓ **RPM:** señala que, está conforme.
- ✓ **Defensa Publica del Sentenciado:** señala que esta conforme.
- ✓ **Sentenciado:** señala que, está conforme.

11:42 **Juez:** emite la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N°SEIS.-

Huancayo, dieciséis de diciembre,
Del año dos mil veinte.-

DADO CUENTA: Habiendo manifestado su conformidad las partes intervinientes; **SE DECLARA CONSENTIDA** la sentencia expedida el día de la fecha y se **DISPONE** la remisión de los actuados al Juzgado de Investigación Preparatoria para su ejecución.

Con lo que concluyó la audiencia a las **11:43 horas**, procede a firmar el señor Juez y la Especialista Judicial de Audiencia encargado de la redacción del acta, como lo dispone el artículo 121° del Código Procesal Penal.


Abg. EYHEL CONTRERAS VALLADARES
Especialista Judicial de Audiencia
Módulo Penal - Sede Central
Corte Superior de Justicia de Junín

II. DEBATE:

- 14:00 JUEZ: Inicia la audiencia y solicita a las partes se acrediten.
Las partes se acreditan debidamente.
- 14:03 JUEZ: Solicita información sobre si se ha enviado el link y se ha realizado las llamadas al acusado.
ESP. JUDICIAL: se deja constancia de que se ha enviado el link al correo electrónico señalado, asimismo se ha realizado llamadas telefónicas al número de celular señalado. *(Registrado en audio y video)*
- 14:04 JUEZ: INSTALADA válidamente la presente audiencia. Hace un resumen de todo lo actuado en el presente incidente. *(Registrado en audio y video)*
- 14:07 DTI: no tengo ninguna información sobre el sentenciado.
RMP: solicito se revoque la pena, puesto que se le ha dado la oportunidad de pagar en mas de una oportunidad, se le ha prorrogado el periodo de prueba, y aun así no ha cumplido con los pagos. *(Registrado en audio y video)*
DTI: ninguna observación.

JUEZ: emite la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS

Huancayo, uno de julio

Del año dos mil veintiuno.-

AUTOS, VISTOS y OIDOS: (Gravada en Audio y Video), y CONSIDERANDO:

PARTE RESOLUTIVA: Por los fundamentos expuestos, en aplicación del artículo 59°, inciso 2) del Código Penal del Código Penal, el señor Juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria, RESUELVE:

1. Declarar **FUNDADO** el requerimiento del Ministerio Público – Cuarta Fiscalía Provincia Penal Corporativa de Huancayo, en consecuencia **DISPONGO LA REVOCATORIA DE PENA SUSPENDIDA POR PENA EFECTIVA** contra el sentenciado **JIMMY JESUS CHUPAYO IPARRAGUIRRE** con DNI N°43350430, en consecuencia dispongo que la pena impuesta en la sentencia de fecha 16 de diciembre del 2020, por el periodo de **DIEZ MESES Y OCHO DIAS** se deje sin efecto la condicionalidad y dispongo se cumpla de forma efectiva, internado en el penal de Huamancaca chico, **OFICIESE** de inmediato para la **UBICACIÓN, CAPTURA E INTERNAMIENTO** del sentenciado. **OFICIESE** a

CASO NRO. 02:

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
JUNIN
SEDE CENTRAL (Jr. Parra del Riego 400)

06/03/2024 11:03:12

DE DEBATE

EXP.	04915-2018-57-1501-JR-PE-03
-------------	------------------------------------



22018049151501137057048

DISTRITO JUDICIAL: JUNIN
PROVINCIA : HUANCAYO - EL TAMBO
INSTANCIA : 3° JUZG. INV. PREP. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CENTRAL
JUEZ : TICONA MAMANI, JOSE LUIS
ESPECIALIDAD : PENAL **ESPECIALISTA :** ARROYO ZEVALLOS LUCY HAYDEE
SUB ESPECIALIDAD : PENAL
F INGRESO MP : 14/03/2019 15:42:28 **PROCEDENCIA :** MINISTERIO PUBLICO
MOTIVO INGRESO : EJECUCION
PROCESO : ESPECIAL D.L. 1194 - OMISION ASISTENCIA FAMILIAR
SUMILLA : DEBATE

NRO ANTIGUO :**SUJETOS PROCESALES****IMPUTADO** ESCOBAR MERINO LUIS ENRIQUE**SITUACION JURIDICA :** SENTENCIADO [CONDENADO]**CENTRO PENITENCIARIO :**

- DELITOS : Art. 149.1 - Omisión de asistencia familiar

AGRAVIADO ESCOBAR ROSALES SAYUMI YAMILE

Domic Legal : <No Definido>

MINISTERIO PUBLICO 6TA FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE HYO ELIZABETH RIVEROS REYES



EXP.	04915-2018-57-1501-JR-PE-03
-------------	------------------------------------

Fecha Ingreso al Archivo : / / Vencimiento : / / 1ra Ampliación : / /
 Archivo Definitivo : Archivo Transitorio : 2da Ampliación : / /

COSME RIVADENEIRA LESLY JOSSELYN

RESUELVE:

APROBAR el acuerdo de **CONCLUSIÓN ANTICIPADA** celebrada por las partes procesales, Ministerio Público, actor civil, acusado y su defensa técnica; en consecuencia:

PRIMERO: CONDENAR al acusado **LUIS ENRIQUE ESCOBAR MERINO**, con Documento Nacional de Identidad N° 48215884, con fecha de nacimiento el 05 de enero de 1994, de 25 años de edad, nacido en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo y Departamento de Junín, con nombre de sus padres Leon y Alejandra; como autor del delito Contra la Familia, en su modalidad de **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA**, en agravio de **SAYUMI YAMILE ESCOBAR ROSALES**, delito tipificado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal; en consecuencia se le impone la pena privativa de libertad con ejecución suspendida de UN AÑO, *pena que en aplicación al Acuerdo Plenario N° 05-2008/CJ-116, le corresponde al sentenciado la reducción del séptimo*, quedando finalmente en **DIEZ MESES Y OCHO DIAS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, como pena concreta final**, con carácter de ejecución **SUSPENDIDA. FIJO** en UN AÑO el periodo de prueba, tiempo durante el cual el sentenciado deberá de cumplir las siguientes reglas de conducta: **1)** Cancelar el saldo devengado de S/. 2,464.00 soles, el mismo que lo pagara en 03 cuotas cada una de S/. 821.30 soles, siendo el pago de la primera cuota el 15 de enero del año 2020 hasta el 15 de marzo del año 2020. **2)** Reparar los daños ocasionados por el delito cometido, debiendo de cancelar el monto de S/. 200.00 soles por el concepto de Reparación Civil hasta el 15 de enero del año 2020, todo esto mediante depósito judicial. **3)** comparecer mensualmente ante la Oficina de Registro de Condenas de la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin de efectuar su control respectivo en el Registro Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres. Todo bajo los apercibimientos de disponerse cualquiera de las medidas previstas en el artículo 59.3 del Código Penal.

SEGUNDO: FIJO por concepto de Reparación Civil el monto de **DOSCIENTOS SOLES (S/.200.00)** soles, el cual deberá ser cancelada hasta el 15 de marzo del 2020.

TERCERO: DISPONGO el endoso a la aparte agraviada el depósito por la suma de S/. 500.00 soles.

CUARTO: DISPONGO el cese de contumacia del ahora sentenciado **LUIS ENRIQUE ESCOBAR MERINO**

QUINTO: Dispongo, que consentida o ejecutoriada que esa la presente sentencia: 1). Se inscriba conforme corresponda en el Registro Nacional de Condenas de la Corte de Justicia de Junín en la forma prevista en la normatividad vigente; y, 2). Se remita todo lo actuado al juzgado de investigación preparatoria. *Notifíquese a las partes.* -

Juez: Corre traslado a la Especialista de Audiencias a fin de que de cuenta de la notificación al imputado.

Especialista de Audiencias: Da cuenta que revisado el sistema judicial se tiene la constancia de notificación telefónica realizada al imputado 9954977775, dejando el mensaje de notificación.

Juez: Estando notificado el sentenciado, **INSTALA** válidamente la audiencia, hace un resumen de lo actuado en el presente incidente, *conforme queda registrado en audio y video*.

Defensa Pública del Sentenciado: Señala que ha conversado con el sentenciado después de la audiencia anterior quien le ha comunicado que se encontraba fuera del Banco de la Nación para realizar el pago, luego no tuvo comunicación ya que le indicó que el boucher lo presentaría con un abogado particular.

Juez: Indica que en el sistema no figura ningún boucher de depósito, no ha cumplido el sentenciado.

Agraviada: Señala que si le dijo que depositaría, pero a la fecha no lo ha hechos.

15:32 RMP: Señala que estando a lo indicado, de conformidad al art. 59°, inciso 3) del CP solicita se le **REVOQUE** la pena suspendida.

15:56 Defensa Pública del Sentenciado: Deja constancia que se ha comunicado con el sentenciado en audiencia pasada quien le indicó que pagaría, ha garantizado el derecho de defensa y evitar con ello se revoque la pena, por lo que habría agotado todos los mecanismos de defensa, estando a ello deja a criterio del Despacho resolver.

15:33 Juez: Da por agotado el debate, procede a emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS

Huancayo, cuatro de mayo
Del año dos mil veintiuno.-

AUTOS, VISTOS y OIDOS: *Como queda registrad o en audio y video.*

PARTE CONSIDERATIVA: *Como queda registrad o en audio y video.*

PARTE RESOLUTIVA: Por los fundamentos antes señalados, de conformidad al artículo 59°, inciso 3), el señor Juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria, se **RESUELVE:**

1. Declarar **FUNDADO** el requerimiento del Ministerio Público – Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, en consecuencia se le impone la REVOCATORIA de la pena condicional por pena EFECTIVA, en contra del sentenciado **LUIS ENRIQUE ESCOBAR MERINO**, en consecuencia DISPONGO que la PENA IMPUESTA de fecha 18 de diciembre del 2019 que fue de 10 meses y 08 días de pena privativa de libertad, se deja sin efecto su carácter condicional y ésta pena debe ser cumplida en forma efectiva por dicho sentenciado en el Establecimiento Penitenciario de Huancayo, ubicado en Huamancaca Chico.

Caso Nro. 03:

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
JUNIN
SEDE CENTRAL (Jr. Parra del Riego 400)

06/03/2024 10:47:56

DE DEBATE

EXP. 02679-2018-55-1501-JR-PE-03



22018026791501137056048

DISTRITO JUDICIAL: JUNIN
 PROVINCIA : HUANCAYO - EL TAMBO
 INSTANCIA : 3° JUZG. INV. PREP. - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - SEDE CENTRAL
 JUEZ : TICONA MAMANI, JOSE LUIS
 ESPECIALIDAD : PENAL ESPECIALISTA : JURADO SANCHEZ JORGE LUIS
 SUB ESPECIALIDAD : PENAL
 F INGRESO MP : 06/09/2018 10:15:51 PROCEDENCIA : SALA SUPERIOR
 MOTIVO INGRESO : DEVOLUCION DE INSTANCIA SUPERIOR
 PROCESO : ESPECIAL D.L. 1194
 SUMILLA : DEBATE

NRO ANTIGUO :

SUJETOS PROCESALES

IMPUTADO INGA CCENTE JOSE

SITUACION JURIDICA : <NINGUNO> [<NINGUNO>]
 CENTRO PENITENCIARIO :

- DELITOS : Art. 149.1 - Omisión de asistencia familiar

AGRAVIADO INGA GUTIERREZ JEFERSON

Domic Real : PASAJE ORELLANA S/N CHILCA - HYO (REF. CEL. 978110327)

MINISTERIO PUBLICO 3RA FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE HYO FISCAL KARINA HUAMAN
 CASTILLO



EXP. 02679-2018-55-1501-JR-PE-03

Fecha Ingreso al Archivo : / / Vencimiento : / / 1ra Ampliación : / /
 Archivo Definitivo : Archivo Transitorio : 2da Ampliación : / /

COSME RIVADENEIRA LESIY JOSSELYN

SENTENCIA N° 0047-2020-3°JUP-HYO**RESOLUCIÓN N° OCHO.-**

Huancayo, veintiocho de enero del 2020.

VISTOS: *(Registrada íntegramente en audio y video).*

PARTE CONSIDERATIVA.- *(Registrada íntegramente en audio y video).*

PARTE RESOLUTIVA:

Por estas consideraciones, el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, administrando justicia a nombre de la Nación, de conformidad con lo prescrito por los artículos 372° y 399° del Código Procesal Penal, con la independencia facultada por La ley Orgánica del Poder Judicial, con el criterio de conciencia que aconseja la ley.

FALLA:

Primero: **ACEPTANDO** los términos del acuerdo arribado entre el acusado, su abogado defensor y la Representante del Ministerio Público.

Segundo: **ENCONTRANDO RESPONSABLE PENALMENTE AL ACUSADO JOSÉ INGA CCENTE**, como autor del delito de Omisión de Asistencia Familiar, en agravio de JEFERSON INGA GUTIERREZ; imponiéndosele la pena de **10 meses y 08 días de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el periodo de prueba de UN AÑO**, tiempo durante el cual deberá cumplir las siguientes reglas de conducta: 1) Prohibición de ausentarse del lugar de residencia ni de variar de domicilio sin autorización del juez; 2) Comparecer personalmente y de modo mensual al juzgado a registrar su firma de manera biométrica. 3) Pagar el monto íntegro de las pensiones alimenticias devengadas ascendente a la suma de S/. 1,220.00 Soles, de la siguiente forma: **A)** En el plazo de 24 horas deberá de pagar la suma de S/. 400.00 Soles y **B)** El día 28 de febrero del 2020, deberá de pagar la suma de S/. 820.00 Soles. 4) Cumpla con pagar la reparación civil en la forma y plazo establecido en la presente sentencia. Todo bajo apercibimiento de revocarse la suspensión de la pena y realizarse el cumplimiento efectivo de la pena impuesta conforme lo dispone el inciso 3 del Artículo 59° del Código Penal.

Tercero: Se **FIJA** por concepto de reparación civil el monto de S/. 200.00 Soles, deberá de pagar hasta el 28 de febrero del 2020.

Cuarto: **LEVÁNTESE** las ordenes de captura dictadas en contra del ahora sentenciado **José Inga Ccente** una vez presentado el depósito judicial al cual hace alusión y menciona que lo va a presentar en la presente audiencia.

Quinto: Dispongo, que consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia: 1). Se remitan Boletín y Testimonio al Registro Nacional de Condenas de la Corte de Justicia de Junín en la forma prevista en la normatividad vigente; y, 2). Se remita todo lo actuado al Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.

V. IMPUGNACIÓN:

12:17 Juez: Consulta a las partes procesales sobre la sentencia emitida.

JOSE INGA CCENTE, SIN EFECTO SUSPENSIVO con efecto devolutivo, eso no interrumpe oficiase para su captura e internamiento en el Penal de Huamancaca Chico, fórmese el cuaderno incidental de apelación con copias certificadas de todo lo actuado y ELEVESE al Superior jerárquico.

Con lo que concluyó la audiencia a las 14:23 horas y se procede a firmar el acta como lo dispone el artículo 121° del Código Procesal Penal.



Abog. CATY ROSA VILCHEZ BRAVO
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA
TERCER JUZGADO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN